



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

INE/CG31/2020

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA “ADENDA A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL. ECAE 2019-2020. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO”, QUE SERÁ APLICABLE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO 2019-2020**

## G L O S A R I O

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**ECAE 2019-2020:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

**MDC:** Mesas Directivas de Casilla.

**OPL:** Organismo Público Local.

**PIMDCyCE:** Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**Modelo de Operación:** Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **ANTECEDENTES**

- I. El 10 de diciembre de 2004, mediante Acuerdo 34/20041, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó la integración de una comisión con el propósito de llevar a cabo la implementación del sistema de votación electrónica en el Proceso Electoral 2005.
- II. El 27 de julio de 2005, mediante Acuerdo 53/20052, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, en las cuales se recibió la votación a través de la urna electrónica.
- III. El 29 de mayo de 2006, mediante Acuerdo ACU-075/2006, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó las bases y Lineamientos para el desarrollo de la prueba piloto de votación electrónica en una muestra a nivel estatal que comprendió cuarenta y dos terminales, y que llevó a cabo el organismo electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2006.
- IV. El 5 de agosto de 2008, se publicó el Decreto 22272/LVIII/08 del Congreso del Estado en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco" que ratifica el diverso 22271/LVIII/08 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Se incluyó por primera vez un capítulo dedicado a la votación electrónica titulado *Procedimiento para la recepción del voto por modelos o sistemas electrónicos*.
- V. El 12 de marzo de 2009, mediante Acuerdo 34/2004, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó la Comisión de vigilancia de votación electrónica.
- VI. El 24 de junio de 2009, mediante Acuerdo ACU-156/09, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el Reglamento para el modelo o sistema electrónico para la recepción del voto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- VII.** El 8 de agosto de 2009, mediante Acuerdo 77/2009, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, aprobó los Lineamientos Generales para la implementación del sistema de votación electrónica.
- VIII.** El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG678/2009, la creación de la Comisión Temporal para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales.
- IX.** El 21 de julio de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se presentó el informe final que emitió la Comisión Temporal para Realizar las Investigaciones y Estudios Técnicos que Permitan Determinar la Viabilidad o No de Utilizar Instrumentos Electrónicos de Votación en los Procesos Electorales Federales.
- X.** El 21 de octubre de 2010, mediante Acuerdo 74/2010, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila aprobó el Reglamento de Votación Electrónica, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- XI.** El 30 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo IEPC-ACG-032/11, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la implementación del sistema electrónico de recepción del voto de manera parcial.
- XII.** Mediante Acuerdo IEPC-ACG-206/1212, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó modificaciones a los Lineamientos para la utilización del sistema electrónico de recepción del voto mediante la urna electrónica, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.
- XIII.** En sesión extraordinaria del 7 de junio de 2012, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG384/2012, aprobó la realización de una prueba piloto para el uso de la boleta electrónica el domingo primero de julio de 2012, en los 300 Distritos Electorales del país.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- XIV.** En sesión extraordinaria del 11 de enero de 2013, en Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral se presentó el informe final sobre la Implementación de la prueba piloto nacional del uso de la boleta electrónica, en la Jornada Electoral Federal de 2012.
- XV.** En septiembre del 2014, por primera vez en Jalisco se hizo una consulta sobre el uso y consumo de la marihuana, con la finalidad de presentar una iniciativa de ley respecto de su uso terapéutico y recreativo. En este ejercicio de participación ciudadana, se recibió la votación de manera electrónica.
- XVI.** En sesión extraordinaria del 28 de enero de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG49/2015, la realización de una prueba piloto, de carácter no vinculante, para el uso de un instrumento de votación electrónica el domingo 7 de junio de 2015, en tres Distritos Electorales del país.
- XVII.** En la sesión ordinaria del 29 de julio de 2015, se presentó ante el Consejo General el informe de la prueba piloto, de carácter no vinculante, para el uso de un instrumento de votación electrónica el domingo 7 de junio de 2015, en tres Distritos Electorales del país.
- XVIII.** En la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018, se presentó en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, el informe sobre la difusión del voto electrónico a través del uso de la boleta electrónica.
- XIX.** El 15 de abril de 2019, en la sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE se presentó el panorama nacional de las modalidades del voto electrónico, así como la demostración del prototipo de boleta electrónica del Instituto y la presentación del informe sobre la difusión del prototipo de la boleta electrónica del Instituto durante 2018.
- XX.** El 19 de junio de 2019, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE, se presentó la propuesta de plan de trabajo interdisciplinario para impulsar el uso de un modelo de voto electrónico.
- XXI.** Mediante Acuerdo INE/CG403/2019, el Consejo General aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2020, en el que se proyectó el voto electrónico, con el objeto de realizar un ejercicio parcial vinculante durante las dos elecciones a celebrar en los



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Estados de Coahuila e Hidalgo en 2020, a fin de implementar tecnología que permita eliminar errores en el escrutinio y cómputo y captura de resultados, así como abonar a la oportunidad y eficiencia en la obtención de resultados, bajo los principios de certeza e integridad.

- XXII. El 30 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG454/2019, el Consejo General aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.”*
- XXIII. El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG569/2019 el Consejo General aprobó los *“Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020”*.

**CONSIDERANDO**

**I. Las atribuciones del INE que sustentan la aprobación del presente Acuerdo.**

El Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo y aprobar el documento denominado **“ADENDA A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL. ECAE 2019-2020. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO.”**, que será aplicable durante los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, con el apoyo de las atribuciones conferidas en los ordenamientos siguientes:

1. El artículo 41, párrafo segundo, de la CPEUM, señala que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
2. El mismo precepto constitucional en su Base V, Apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL y que, el primero de los citados, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

3. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la CPEUM, establece que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.
4. El artículo 1, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la CPEUM y en la LGIPE.

5. El artículo 2, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE señala que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes a los Procesos Electorales Federales y locales.
6. El artículo 4, párrafo 1, de la LGIPE establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada ley.
7. El artículo 27 párrafo 2 de la LGIPE, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.
8. En términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE son fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

9. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la LGIPE, atribuye al INE la responsabilidad directa para los Procesos Electorales Federales y locales de la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las MDC, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
10. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la LGIPE, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. El artículo 44, párrafo 1, incisos b) y jj), de la LGIPE, dispone que son atribuciones del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del INE y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
12. El artículo 215, de la LGIPE, señala como responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, al Consejo General. Asimismo, señala como responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las MDC conforme a los programas referidos, al INE, y en su auxilio a los OPL.

**II. De las atribuciones de los órganos centrales y descentralizados del INE, aplicables al ámbito de los Procesos Electorales Locales.**

13. El artículo 56, párrafo 1, incisos a), c) e i) de la LGIPE, en relación con el artículo 47, párrafo 1, incisos a), b) c), d), k) y n) del RIINE, confiere a la DEOE las atribuciones de apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y de los Consejos Locales y Distritales, así como de proveer lo necesario para la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

impresión y distribución de la documentación electoral autorizada. Además, le corresponde planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de las y los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; supervisar por conducto de las y los Vocales Ejecutivos que la instalación de las casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas; y diseñar y operar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

14. El artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e) y w) del RIINE establece que es atribución de la DECEyEC, entre otras, diseñar y promover estrategias para la integración de MDC y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
15. De conformidad con el artículo 60, párrafo 1, incisos c) e i), de la LGIPE, así como con el artículo 73 incisos e) y m) del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, entre otras atribuciones, promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.
16. El artículo 63, párrafo 1, incisos a) y b), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 55 incisos i) y k), del RIINE establece las facultades de las Juntas Locales Ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros.
17. Corresponde a las y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutar los programas de organización y, capacitación electoral y educación cívica, en términos de los artículos 64, párrafo 1, inciso h), y 74, párrafo 1, inciso g), de la LGIPE, así como los artículos 57, párrafo 1, inciso n), y 60, párrafo 1, inciso n), del RIINE.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

18. El artículo 73, párrafo 1, incisos a) al d), de la LGIPE, en relación con el diverso 58, párrafo 2, incisos a) y b), del RIINE, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas, entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros; proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito, capacitar a las y los ciudadanos que habrán de integrar las MDC, así como presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral.
19. El artículo 79, párrafo 1, incisos c), d) y l), de la LGIPE, en concordancia con el artículo 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n) del RIINE, dispone que los Consejos Distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a las y los funcionarios de casilla y; vigilar que las MDC se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el Proceso Electoral.

**III. De las reglas aplicables al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.**

20. En los artículos 254, 255, 256 y 257 de la LGIPE, se indican los procedimientos para la integración y ubicación de las casillas, así como los criterios para publicar las listas de las y los integrantes de las MDC y ubicación de las casillas.
21. En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 44, numeral 1, inciso gg) de la LGIPE, el Consejo General tiene la atribución de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para la ejecución de las tareas previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, entre las que se encuentran, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

22. Por otro lado, de conformidad con el artículo 58, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49 del RIINE, corresponde a la DECEyEC, diseñar y promover estrategias para la integración de MDC y la capacitación electoral.
23. En ese sentido, a través del Acuerdo INE/CG454/2019 de 30 de septiembre de 2019, el Consejo General del INE aprobó la ECAE 2019-2020 y sus anexos, con lo que se establecieron las directrices que los Estados de Coahuila e Hidalgo, deberán seguir en materia de Integración de MDC, Capacitación Electoral, así como Asistencia Electoral, para las elecciones locales que se celebrarán en 2020.

**IV. De la Capacitación Electoral, Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Asistencia Electoral.**

24. El artículo 110, numerales 2 y 3 del RE, establece que el INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios y funcionarias de MDC, tanto en el ámbito federal como local. Asimismo, en el Proceso Electoral ya sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral.
25. El artículo 111, numeral 1, del RE señala que corresponde a la DECEyEC, en coordinación con la DEOE, diseñar, elaborar y difundir la estrategia de capacitación y asistencia electoral del Proceso Electoral Federal o local que se trate.
26. De conformidad con el artículo 112, numerales 1 y 3 del RE, la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los Lineamientos a seguir, que al menos serán los siguientes: a) Programa de integración de MDC y capacitación electoral, b) Manual de contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales, c) Mecanismos de coordinación institucional; d) Programa de Asistencia Electoral; e) Articulación interinstitucional entre el INE y los OPL y f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

27. Para dar cumplimiento al artículo 112, numeral 3, inciso a) del RE, es necesario, además del PIMDCyCE, la elaboración del Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular).
28. Los artículos 113, numeral 1; 114, numeral 1; y 115, numeral 1 del RE, señalan que el PIMDCyCE, el Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y los Mecanismos de Coordinación Institucional serán elaborados por la DECEyEC, estableciéndose los procedimientos para: la integración de MDC así como la capacitación electoral de las y los ciudadanos; el reclutamiento, contratación, desempeño y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y la interacción de las distintas áreas del INE para colaborar en la instalación en tiempo y forma de las casillas, respectivamente.
29. El artículo 116, numerales 1 y 3, del RE, dispone que el Programa de Asistencia Electoral será elaborado por la DEOE y aprobado para cada Proceso Electoral Federal o local por el Consejo General, contemplando los criterios previstos en el precepto normativo en cita.
30. El artículo 117, numeral 1 del RE, la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la DECEyEC y por la DEOE agrupando e integrando el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL.
31. El artículo 118, numeral 1 del RE establece que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC.
32. En los artículos 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1 del RE, se establece que el seguimiento y evaluación de la estrategia de capacitación y asistencia electoral se llevará a cabo a través del multisistema, siendo un instrumento para la ejecución de los procesos de insaculación establecidos en la LGIPE para el seguimiento de las actividades del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las actividades realizadas por las y los SE y CAE, así como para el procedimiento de integración de MDC en cada una de las etapas que lo componen, la estructura del multisistema estará a cargo de la DECEyEC.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**V. De la votación electrónica.**

- 33.** El voto electrónico reviste la incorporación de medios electrónicos para la emisión del voto, haciendo uso de las tecnologías actuales, cuyo objetivo es garantizar que éste sea universal, libre, secreto, directo y personal.

El voto electrónico que se perfila a instalarse de manera habitual para el ejercicio del derecho democrático electoral del voto activo se dirige hacia la utilización de *urnas electrónicas*, que son equipos que pueden o no estar conectados a internet u otra red, reciben la votación y almacenan los datos a través de una pantalla digital, en la que la o el elector oprime con el dedo el espacio designado en la boleta electrónica para la o el candidato, planilla o partido de su preferencia.

El mecanismo de la urna electrónica permite al elector/a de una manera gráfica y amigable identificar las opciones electorales por las que puede votar, sin menoscabo de la posibilidad de emitir su sufragio por un candidato/a no contemplado en la boleta electrónica.

La *urna electrónica* genera un testigo de voto (una vez emitido) que permite a la o al elector verificar la coincidencia en el sentido de su voto, dicho testigo se deposita en la urna diseñada para ello o en urnas convencionales, es decir, existen las medidas necesarias que proporcionan a la ciudadanía electora la certeza de que efectivamente su voto se computará en el sentido que así lo deseó.

- 34.** La implementación del voto electrónico en México no es un ejercicio inédito, puesto que se ha aplicado de manera vinculante en distintas elecciones estatales; tal es el caso de Coahuila, el entonces Distrito Federal y Jalisco.
- a) En Coahuila, se implementó el uso de mecanismos electrónicos en las elecciones para gobernador, diputados y ayuntamientos de 2005, en diputados en 2008 y en ayuntamientos de 2009. Asimismo, se han utilizado en más de 100 ejercicios de votación electrónica en 13 estados de la república mexicana.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- b) En cuanto a Jalisco, la urna electrónica se ha utilizado en 2009, en los comicios para elegir diputados y autoridades municipales; en 2012 se utilizaron en dos Distritos Electorales; para el Proceso Electoral 2012, de los 125 municipios que componen el estado, en 43 de ellos se implementó el sistema de votación electrónica; en 2013 se llevó a cabo una Consulta Popular en los municipios de Martignano y Melpignano, en colaboración con el Instituto Electoral con la Universidad de Salento y con la provincia de Lecce, en Italia.
  - c) En el caso de la Ciudad de México, se aplicó para las elecciones de 2009, aunque previamente hubo ejercicios parciales en 2003 y 2006.
- 35.** El Consejo General mandato a través del Acuerdo INE/CG569/2019 la implementación del voto electrónico **en algunas casillas**, en los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo, cuya Jornada Electoral se llevará a cabo en el mes de junio de 2020.

En ese sentido, la implementación del voto electrónico **en algunas casillas**, en los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, a través de la urna electrónica, contribuye al desarrollo democrático, a través de la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en el Proceso Electoral, ya que hará más eficientes los procesos que lo conforman, como la emisión de la documentación electoral y los resultados el día de la Jornada Electoral, lo que podría fomentar la participación de la ciudadanía, entre muchos otros aspectos.

Con la implementación del voto electrónico mediante la utilización de la urna electrónica, se echa mano de los avances tecnológicos disponibles, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de votación, se nulifique la posibilidad de discrepancias o errores en el escrutinio y cómputo el día de la Jornada Electoral y por ende el grado de certeza y confianza de la ciudadanía se vea incrementado, garantizando la vida democrática de México.

Las ventajas que aporta la votación a través de la urna electrónica no solo se pueden percibir desde el punto de vista meramente electoral, sino que trasciende a aspectos de participación ciudadana e incluso en acciones de cuidado del medio ambiente y austeridad puesto que, con la implementación del voto mediante la boleta electrónica, el INE podrá prescindir de elementos



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

materiales que impactan inevitablemente en la creación de basura. Por lo tanto, ante la posibilidad de prescindir de materiales inherentes al modelo tradicional de emisión del voto, se contribuye con la preservación del medio ambiente y se erogan menores recursos presupuestales.

La implementación del voto mediante urna electrónica facilitaría las tareas de las y los funcionarios de MDC y haría posible que los resultados de los comicios se produzcan con mayor exactitud y rapidez.

La utilización de urna electrónica **en algunas casillas** en los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020 permitirá la optimización de los tiempos en diversas actividades, ya que las y los funcionarios de las MDC, y el personal de apoyo, como las y los CAE y SE, se podrán beneficiar gracias a la disminución de tiempos para el cumplimiento de las tareas encomendadas en la jornada comicial, haciendo que su trabajo termine más pronto, o bien, que a la hora de la clausura de las casillas ya se haya concluido oportunamente la etapa de escrutinio y cómputo de la elección, y se cuente con tiempos adecuados para las actividades consecuentes como el llenado de las actas y el traslado del paquete electoral a la autoridad electoral.

**VI. La “ADENDA A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL. ECAE 2019-2020. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO”.**

36. El 30 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG454/2019 el Consejo General aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos.”*, cuya finalidad fue diseñar y elaborar los criterios aplicables en los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

La ECAE 2019-2020 se conforma de los siguientes anexos:

1. PIMDCyCE;  
Electoral;
2. Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales;



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

3. Programa de Capacitación Electoral (estructura curricular);
  4. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEyEC-DEOE-DERFEDEA/JL-JD/CL-CD);
  5. Articulación-Interinstitucional (INE-OPL);
  6. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo;
  7. Reposición de procesos electorales;
  8. Programa de Asistencia Electoral.
37. El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG569/2019 el Consejo General aprobó los Lineamientos. En cuyo Punto de Acuerdo TERCERO mandató lo siguiente:

*“Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Organización para elaborar una Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019- 2020 aprobada mediante Acuerdo INE/CG/454/2019 y se presente al Consejo General a través de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales 2019-2020.”*

38. En cumplimiento a lo mandatado por este Consejo General, la DECEyEC en colaboración con la DEOE ha diseñado el documento denominado **“ADENDA A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL. ECAE 2019-2020. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO”**, cuyo objeto es realizar los ajustes a la ECAE 2019-2020 para la implementación del Voto Electrónico **en algunas casillas**, que logren articular la Integración de MDC, la Capacitación Electoral y la Asistencia Electoral del modelo habitual con la modalidad electrónica.

Es importante destacar que, la incorporación de los ajustes a la ECAE 2019-2020, relativos a la implementación del voto mediante urna electrónica **en algunas casillas**, representan importantes desafíos en materia de Integración de MDC y Capacitación Electoral, como son:

- A) Sensibilizar a la ciudadanía sorteada en el uso y aprovechamiento de la urna electrónica.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- B) Transmitir los conocimientos y habilidades necesarias en el uso de los tres tipos de urnas electrónicas a las y los Funcionarios de MDC.
- C) Lo anterior en la mayor parte de los contextos de las dos entidades, en cualquier grupo de población, sin importar nivel escolar o particularidades sociales o culturales.
- D) Convencer a las y los ciudadanos designados funcionarios de MDC de la importancia de participar en simulacros y prácticas como una actividad imprescindible para el buen desarrollo de sus actividades.
- E) Cambiar el paradigma en las modalidades de la aplicación de los procedimientos en casilla, de lo tradicional a esta modalidad electrónica.

El propósito de la Adenda a la ECAE 2019-2020 es clarificar y puntualizar las actividades y particularidades que deberán observar los órganos centrales y desconcentrados del INE, que participarán en la organización de las elecciones locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo, para la instrumentación del voto electrónico, **en algunas casillas**, con distintivos en tiempo, forma y modo, adicionales a la ruta ya establecida para el voto ordinario.

La Adenda a la ECAE 2019-2020 contempla una serie de acciones y precisiones complementarias a la ECAE 2019-2020, que responde a la necesidad de clarificar las acciones que realizarán oficinas centrales y órganos desconcentrados en materia de integración de MDC y Capacitación Electoral relativas a la urna electrónica.

La Adenda a la ECAE 2019-2020, se caracteriza por la focalización en los aspectos de la operación institucional que requieren rediseño, con la ejecución a la par de modalidades de votación diferente, en particular, en materia de Capacitación Electoral, tanto a las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes-Electorales (CAE) como a las y los Funcionarios de MDC y observadores/as electorales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Conforme a lo establecido en la ECAE 2019-2020, la Adenda a la ECAE 2019-2020, tendrá un impacto operativo en las líneas estratégicas siguientes:

**1. “Integración de Mesas Directivas de Casilla”.**

Si bien para el funcionamiento no se requiere en primera instancia un mayor número de funcionarios/as, sí será necesario conservar las figuras establecidas en la Ley, toda vez que, por los rasgos de operación de las urnas electrónicas, se ha evaluado que la complicación que representaría tomar ciudadanos/as de la fila en caso de ausencia total de funcionarios/as de casilla. Por tal motivo será importante reforzar todas las acciones de sensibilización y capacitación electoral para que se presenten los siete funcionarios/as designados/as.

**2. “Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales”.**

La instrumentación de la urna electrónica **en algunas casillas** en los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo 2019-2020, implica la evaluación de los espacios de operación de los CAE que tendrán bajo su responsabilidad la integración de MDC que atenderán la modalidad de urna electrónica, por tal motivo, en los aspectos considerados en la línea estratégica 2 se priorizará que en la conformación de las ARE se realice atendiendo un solo tipo de urna.

**3. “Capacitación Electoral”.**

La Capacitación Electoral para atender la particularidad de la urna electrónica implica el diseño y elaboración de tres materiales distintos para cada modelo de urna aprobada, tanto para los SE y CAE como para las y los Funcionarios de MDC, así como contar con el equipo electrónico suficiente para capacitar en un primer momento a los y las SE y CAE y para el desarrollo de las prácticas y simulacros de la Jornada Electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

#### **4. “Asistencia Electoral”.**

Las tareas de Asistencia Electoral estarán a cargo de las y los SE y CAE, a quienes se asignarán Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE) en las que se instalen casillas con urna electrónica.

Las tareas en las que las y los CAE se centrarán en el modelo de urna electrónica serán: la ubicación de casillas; preparación y distribución de la urna electrónica, la documentación y los materiales electorales; sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); mecanismos de recolección; transmisión de los datos contenidos en las actas de resultados electorales, así como los cómputos de las elecciones.

El Modelo de Operación, prevé que se contará con una estructura de personal especializado, el cual será designado por el Consejo Distrital, a más tardar 15 días antes de la Jornada Electoral, y a petición del presidente de la MDC brindará soporte técnico a las urnas electrónicas, lo cual, permitirá dar un seguimiento puntual a la configuración de los equipos, a las diversas pruebas necesarias y a cualquier contingencia técnica que resulte antes, durante o posterior a la Jornada Electoral.

Es importante señalar que las demás líneas estratégicas no sufrirán impactos sustantivos en la operación, puesto que tanto la Junta Local como las Juntas Distritales Ejecutivas determinarán los tiempos de operación de acuerdo con la dinámica desarrollada en cada órgano.

Ahora bien, en la Adenda a la ECAE 2019-2020 se establece que, para la implementación del voto electrónico y seguimiento por parte de los órganos desconcentrados, se tendrá un impacto en la determinación de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), razón por la cual se han realizado las puntualizaciones pertinentes.

Los Anexos de la ECAE2019-2020 en los que la Adenda a la ECAE 2019-2020 ha realizado precisiones, son los siguientes:

- *El Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*, en los siguientes rubros:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- ◆ Asignación de ARE y ZORE
- ◆ Talleres de Capacitación a SE y CAE en las ZORE y ARE donde se instrumentará el proyecto de voto electrónico

Lo anterior tiene el propósito pedagógico de que al CAE responsable del ARE se le capacite únicamente sobre el procedimiento de votación a través de la urna electrónica, para que se especialice en esta modalidad y sea capaz de transmitir el conocimiento a las y los funcionarios de la MDC.

- El PIMDCyCE, en los siguientes rubros:
  - ◆ Sensibilización de las y los ciudadanos sorteados con enfoque a uso de la urna electrónica, de acuerdo con lo señalado en el apartado de Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de esta Adenda.
  - ◆ Segunda Etapa de Capacitación Electoral a las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla de acuerdo con lo señalado en el apartado de Programa de capacitación Electoral (Estructura Curricular) de esta Adenda.
  - ◆ Desarrollo de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral de acuerdo con lo señalado en el apartado de Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de esta Adenda.

Asimismo, se realizan precisiones en los documentos siguientes:

- Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular), en los siguientes rubros:
  - ◆ Implementación de Taller de capacitación a las y los Vocales de las JDE involucradas en el ejercicio en modalidad electrónica que se implementará en algunas casillas.
  - ◆ El Taller será impartido por personal de oficinas centrales de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y de Organización Electoral (DEOE), así como, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI).



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- ◆ En el Taller para SE y CAE se puntualizará de la existencia de varios tipos de urnas electrónicas y que en algunas casillas de la entidad se implementará su uso.
  - ◆ Las y los SE y CAE que tendrán asignadas casillas con urna electrónica, serán capacitados sobre su uso y funcionamiento.
  - ◆ El curso virtual *La Jornada Electoral con urna electrónica*, se elaborará con base en cada uno de los momentos de la Jornada Electoral, con cápsulas en video en tres versiones (una para cada modelo de urna).
  - ◆ A la ciudadanía sorteada de las secciones en las que se instalará urna electrónica se les entregará el tríptico *Actividades de las y los funcionarios de casilla con urna electrónica*.
  - ◆ A las y los funcionarios designados para las casillas en que se implementará la urna electrónica se les brindará una capacitación diferenciada con base en el modelo de urna electrónica a utilizar.
- Actividades de verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral en los siguientes rubros:
    - ◆ En esta Adenda se incorporan dos guías de verificación al Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular).
    - ◆ En el proyecto del Voto Electrónico, se hace el seguimiento y verificación de las actividades y procesos siguientes:
      - a) Efectividad en alcanzar los objetivos institucionales
      - b) Concordancia con las prioridades establecidas por el Instituto
      - c) Modo de funcionar de las juntas distritales a cargo de la instrumentación del voto electrónico
      - d) Evolución del proyecto en general
      - e) Expectativas generadas entre los participantes, SE, CAE, ciudadanos sorteados y designados funcionarios de mesa directiva de casilla.
  - Programa de Asistencia Electoral en los siguientes rubros:
    - ◆ Ubicación de casillas, las y los CAE apoyarán en la verificación de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas.
    - ◆ Preparación y distribución de la urna electrónica, la documentación y los materiales electorales. Las y los CAE



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- apoyarán a las presidencias de los Consejos Distritales en la entrega de la urna electrónica a las y los presidentes de MDC.
- ◆ Mecanismos de Recolección, las y los CAE coadyuvarán con las y los presidentes de MDC en el traslado de la urna electrónica.
- ◆ Transmisión de los datos contenidos en las actas de resultados electorales. Las y los CAE realizarán la transmisión de los resultados desde la casilla, a través de códigos cifrados durante los simulacros y el día de la Jornada Electoral.

El mecanismo para la implementación y seguridad del modelo de operación no impacta en el procedimiento para la integración de las MDC, el número de sus integrantes, ni tampoco sus atribuciones, sin embargo, los ajustes incorporados en la Adenda a la ECAE 2019-2020, incidirán en las tareas de capacitación electoral a las y los funcionarios de MDC en donde se aplicará el voto electrónico.

Las actividades por realizar en cada fase del desarrollo de la Jornada Electoral se comunicarán al funcionariado de casilla por parte de las y los CAE, teniendo en cuenta que un Área de Responsabilidad Electoral (ARE) es el espacio geográfico en el que la o el CAE desarrolla sus actividades de capacitación y asistencia electoral y está integrada por parte de una sección, o por una o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas. La instalación de casillas con urna electrónica se realizará en ARE completas.

- 39.** Con los resultados que arroje la ejecución del voto electrónico en aquellas casillas que así se determine en los Estados de Coahuila e Hidalgo con los 3 modelos de urna electrónica que se implementarán, eventualmente, el INE estará en posibilidad de adoptar el modelo de urna electrónica más eficiente y eficaz, que garantice el ejercicio del derecho a votar de las y los ciudadanos mexicanos.

Los ajustes a la ECAE 2019-2020 previstos en la Adenda a la ECAE 2019-2020, representan la innovación que permitirá obtener resultados eficientes, detectar áreas de oportunidad, así como diseñar y ejecutar acciones correctivas en materia de integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, siempre garantizando la operatividad de los órganos desconcentrados del INE así como de los OPL de los Estado de Coahuila e Hidalgo.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Cabe señalar que los ajustes y precisiones que se han impactado en la Adenda a la ECAE 2019-2020, se encuentran alineados con los parámetros diseñados por las áreas del INE/OPL de los Estados de Coahuila e Hidalgo establecidos en los Lineamientos y en los trabajos relativos al modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales en las entidades citadas.

De conformidad con los Antecedentes y Consideraciones expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y B, inciso a), numerales 1 y 4; 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 2, 3 y 4; 2, párrafo 1, inciso c); 4, párrafo 1; 7, párrafo 2; 27 párrafo 2; 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g); 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 35; 44, párrafo 1, incisos b), jj) y gg); 56, párrafo 1, incisos a), c) e i); 58, párrafo 1, incisos e), f) y g); 60, párrafo 1, incisos c) e i); 63, párrafo 1, incisos a) y b); 64, párrafo 1, inciso h); 73, párrafo 1, incisos a) al d); 74, párrafo 1, inciso g); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 216; 254; 255; 256; 257; 266; 267; 273; 277; 278; 279; 287; 288; 293; 295 y 298; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n); 47, párrafo 1, incisos a), b) c), d), k) y n); 49, párrafo 1, incisos a) al f), e) y w); 55 incisos i) y k); 57, párrafo 1, inciso n); 58, párrafo 2, incisos a) y b); 60, párrafo 1, inciso n); 73 incisos e) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 110, numerales 2 y 3; 111, numeral 1; 112, numerales 1 y 3; 113, numeral 1; 114, numeral 1; 115, numeral 1; 116, numerales 1 y 3; 117, numeral 1; 118, numeral 1; 119, numerales 1, 2 y 3; y 120, numeral 1; 149, 150, 156 y 157 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico.”, que será aplicable durante los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Segundo.** La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG454/2019, será aplicable en todos sus términos, considerando las precisiones y particularidades previstas en la “Adenda a la ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico.”

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en la elaboración de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación electoral, tome en consideración los ajustes y precisiones establecidos en la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico.” aprobados en este Acuerdo, así como los “Lineamientos”

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en el ámbito de su competencia, apoye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la implementación de los ajustes realizados por medio del presente Acuerdo.

**Quinto.** Los Consejos Distritales del INE en los Estados de Coahuila e Hidalgo deberán acreditar al personal técnico necesario, para que apoyen al presidente de casilla con la modalidad de voto electrónico y brinden el soporte técnico que se requiera para solventar las problemáticas que se puedan presentar en el funcionamiento de la urna electrónica.

**Sexto.** Las y los representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos independientes en los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Electorales de los Estados de Coahuila e Hidalgo, podrán vigilar los procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que tome las medidas necesarias y oportunas para garantizar la operación en campo en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, asegurando la disponibilidad de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con los ajustes y precisiones establecidos en “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico.”



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Octavo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen la disponibilidad de herramientas tecnológicas para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral y, llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen el cumplimiento del Punto de Acuerdo siguiente.

**Noveno.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral para que, en caso de ser necesario, realicen las gestiones conducentes para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios a la brevedad y de conformidad con la norma aplicable, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con los ajustes y precisiones establecidos en “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico.”

**Décimo.** En su momento, la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019-2020, dará seguimiento a las actividades que se desarrollarán en ejercicio de las funciones que le corresponden al Instituto Nacional Electoral, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, para que conforme a sus atribuciones informe al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.

**Décimo Primero.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a todas y todos los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

**Décimo Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en los Estados de Coahuila e Hidalgo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**Décimo Tercero.** Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en los Estados de Coahuila e Hidalgo, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral en las referidas entidades federativas, tengan pleno conocimiento de este Acuerdo.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Décimo Cuarto.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

**Décimo Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como un extracto en el Diario Oficial de la Federación, con la liga electrónica para la ubicación de la "Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico."

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de enero de 2020, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

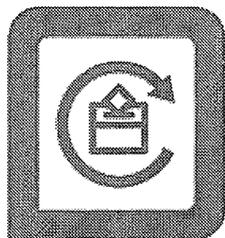
**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

# Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020

*Disposiciones Complementarias para la  
instrumentación del voto electrónico*

ESTRATEGIA  
2019  
**C**  
2020  
**AE**

CONTAMOS TODAS TODOS | **INE**



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



### Presentación

El 16 de diciembre de 2019 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó mediante el Acuerdo INE/CG569/2019, los Lineamientos para Instrumentar el Voto Electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, que tienen como objetivo adoptar una nueva modalidad en el ejercicio del sufragio ciudadano, preservando la certeza de las elecciones. El Lineamiento define y guía la aplicación de una prueba piloto de urna electrónica, de carácter vinculante en las elecciones locales del próximo 7 de junio de 2020.

Es importante señalar que para la implementación de este proyecto se aprovecha la experiencia de los Organismos Públicos Locales de Coahuila, Jalisco y Ciudad de México, quienes en los últimos años han diseñado, desarrollado y probado modelos de urna electrónica cada vez más depurados y robustos en su funcionalidad, además de la investigación y desarrollo de urnas electrónicas por parte del INE, que han sido probadas en elecciones gremiales, escolares e internas de partidos políticos.

El proyecto de implementación del Voto Electrónico implica hacer precisiones a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2019-2020, que logren articular la Integración de Mesa Directiva de Casilla (IMDC) y Capacitación Electoral y la Asistencia Electoral del modelo habitual con la modalidad electrónica. Con este proyecto se busca avanzar paulatinamente hacia la implementación de tecnologías que con certeza brinden mayor eficiencia a los procedimientos electorales.

La implementación del voto mediante urna electrónica representa importantes desafíos en materia de IMDC y de la Capacitación Electoral, los cuales podríamos resumir en cuatro puntos:

- \* Sensibilizar a la ciudadanía sorteada en el uso y aprovechamiento de la urna electrónica.
- \* Transmitir los conocimientos y habilidades necesarias en el uso de los tres tipos de urnas electrónicas a las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC). Los modelos de urna corresponden a los OPL de Coahuila y Jalisco, así como el del propio INE.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



- Instrumentar el modelo en la mayor parte de los contextos de las dos entidades, en cualquier grupo de población, sin importar nivel escolar o particularidades sociales o culturales.
- Convencer a las y los ciudadanos designados FMDC de la importancia de participar en simulacros y/o prácticas como una actividad imprescindible para el buen desarrollo de sus actividades. Esto coadyuvará a cambiar el paradigma en las modalidades de la aplicación de los procedimientos tradicionales en casilla a la modalidad electrónica.

El presente documento se caracteriza por la focalización en los aspectos de la operación institucional que requieren puntuales precisiones, con la ejecución de modalidades de votación diferente en virtud de la utilización de tres urnas electrónicas distintas; cuya operación se describe en el "Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020" y cuya matriz contenida en el apartado 2 de dicho documento se incluye como anexo 1 de esta Adenda. En particular en este documento se describen las actividades en materia de Capacitación Electoral, dirigadas tanto a vocales, como Supervisores/as Electorales (SE), Capacitadores/as Asistentes-Electorales (CAE), Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y Observadores Electorales.

Asimismo, el Programa de Asistencia Electoral (PAE) 2019-2020, conforma uno de los anexos de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE)* para el Proceso Electoral Local (PEL) 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, establece el seguimiento que se realizará a las actividades a cargo de las Supervisoras/es Electorales (SE) y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales (CAE), con el fin de determinar cómo se lograrán los objetivos establecidos a través de líneas de acción por cada proyecto específico, estableciendo diversas acciones que deberán realizar las instancias involucradas en su cumplimiento.

En este orden de ideas, el Punto Transitorio Primero establece que, para la realización de las elecciones en las entidades federativas señaladas anteriormente, el Consejo General aprobará los instrumentos para la implementación, operación, así como el alcance del uso de la urna electrónica.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Asimismo, en el Punto Transitorio Tercero del Acuerdo en mención, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), a elaborar una Adenda a la ECAE 2019-2020 aprobada mediante Acuerdo INE/CG/454/2019 y se presente al Consejo General a través de la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales (COTSPEL) 2019-2020.

Cabe destacar que, en el Capítulo Octavo "*De la asistencia electoral*" de los *Lineamientos*, se establecen una serie de disposiciones que deberán atender las y los CAE en materia de Asistencia Electoral a fin de garantizar que la aplicación del ejercicio del voto electrónico se lleve a cabo garantizando la secrecía del voto y asegurando la accesibilidad a las casillas.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, el presente documento incorpora diversas disposiciones complementarias que deberán atender las y los SE y CAE en los proyectos que integran el PAE 2019-2020 bajo la modalidad de votación con urna electrónica, que comprenden la ubicación de casillas; preparación y distribución de la urna electrónica, documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla (PMDC); la integración de los reportes para el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); la operación de los mecanismos de recolección; el recuento de votos en los cómputos de las elecciones y la transmisión de los datos contenidos en las actas de resultados electorales.

Finalmente, el INE apuesta, una vez más, a la evolución de la garantía del derecho al voto de la ciudadanía de forma segura, eficiente y con certeza.

**Instituto Nacional Electoral**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**Objetivo de la Adenda**

El propósito de la Adenda es clarificar y puntualizar las actividades y particularidades a los órganos centrales y desconcentrados en materia de capacitación y asistencia electoral en las dos elecciones locales para la instrumentación del voto mediante urna electrónica con distintivos en tiempo, forma y modo a una ruta ya establecida para el voto ordinario o emitido de manera habitual.

De esta manera, la Adenda contempla una serie de acciones y precisiones complementarias a la ECAE 2019-2020, que responden a las necesidades de clarificar las acciones que realizarán oficinas centrales y órganos desconcentrados en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como de Asistencia Electoral, relativo a la urna electrónica para los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo.

En materia operativa el desafío para el Instituto es adoptar los ajustes necesarios, realizar su identificación y evaluar la necesidad de compilar y sistematizar información, la cual permita sumar a los procesos electorales locales en curso la instrumentación del voto mediante urna electrónica.

**¿Qué impacto tiene la instrumentación del voto electrónico en los documentos que integran la ECAE 2019-2020?**

Conforme a lo establecido en la ECAE 2019-2020, se contemplan siete líneas estratégicas, de las cuales la instrumentación del voto electrónico tendrá un impacto operativo en las Líneas Estratégicas: 1. "Integración de Mesas Directivas de Casilla"; 2- "Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales"; 3. "Capacitación Electoral"; 4. "Asistencia Electoral"; y 5.- "Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEVEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVPL-UTSI/JLE-JDE-/CL-CD".

Es importante señalar que las líneas estratégicas 6.- "Articulación Institucional" y 7.- "Reposición de procesos electorales" no sufrirán impactos en la operación del proyecto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**Particularidades por Línea Estratégica**

***Línea Estratégica 1. "Integración de Mesas Directivas de Casilla"***

En materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla se continuará con el proceso implementado, salvo las singularidades señaladas para cada una de las figuras de las mesas directivas de casilla en cuanto a las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral, en concordancia con el Modelo Operativo, así como la capacitación electoral y el desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.

En este caso en materia de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral se establece llegar a la meta del 100% en la modalidad de la urna electrónica, es decir, que la totalidad de funcionarios designados para integrar las mesas directivas de casilla que operarán bajo esta modalidad, participen en al menos un simulacro de la jornada electoral.

En lo que se refiere a la integración de las mesas directivas de casilla que operen bajo la modalidad de urna electrónica, se mantienen las figuras establecidas en la ley de la materia. En este sentido, bajo cualquier modalidad es muy importante contar con todas las figuras; no obstante, para el caso de la modalidad de urna electrónica, dada la capacitación específica que se imparte, será importante reforzar todas las acciones de sensibilización y capacitación para incentivar que se presenten las y los siete funcionarios designados. En este objetivo será de suma importancia que tanto las juntas distritales y de manera particular las y los CAE de las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE) que contemplan votación electrónica sensibilicen a las y los ciudadanos insaculados y fundamentalmente a quienes resulten designados, en la importancia y trascendencia histórica de su papel en el proceso electoral 2020 y por lo cual deberán recibir un reconocimiento especial posterior a la jornada electoral.

En virtud de la importancia que ha adquirido la urna electrónica, la necesidad de fomentar los procesos de evaluación como instrumento para facilitar la consecución de la mejora de la calidad en estas actividades. La implantación de procesos de evaluación de esta modalidad ayuda a conocer y analizar su situación, mediante el levantamiento y análisis de información, para posteriormente establecer áreas de mejora con el objeto de corregir los puntos débiles y potenciar los puntos





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



fuerzas. Por ello, tendrán también un impacto relevante las modificaciones a las actividades de verificación que contempla la ECAE 2019-2020.

***Línea Estratégica 2. "Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales"***

Si bien esta línea estratégica se enfoca al proceso de reclutamiento y selección de las y los SE y CAE, una parte sustantiva se orienta al diseño y planteamiento de la geografía electoral para los fines de la capacitación electoral por parte de los órganos desconcentrados, es decir, la conformación de la Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) y la Área de Responsabilidad Electoral (ARE), espacios de actuación de las y los SE y CAE.

La instrumentación de la urna electrónica implica la evaluación de los espacios de operación de los CAE que tendrán bajo su responsabilidad la integración de mesas directivas de casilla que atenderán la modalidad de urna electrónica, por tal motivo, en los aspectos considerados en la línea estratégica 2 se priorizará que en la conformación de las ARE se realice atendiendo un solo tipo de urna y en la asignación de las y los CAE a las ARE con Urna electrónica.

***Línea Estratégica 3. "Capacitación Electoral"***

La Capacitación Electoral, es el rubro que tiene mayor impacto debido a las particularidades de operación de la Urna Electrónica, tanto en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) como en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

La instrumentación de la urna electrónica implica contar con personal con las competencias necesarias para capacitar a las y los SE y CAE, por lo que se considera un taller de capacitación a las y los Vocales que integran las JDE para que, a su vez, las y los CAE puedan sensibilizar a la ciudadanía sorteada, integrar las mesas directivas de casilla, capacitar y apoyar adecuadamente a funcionarios y funcionarias designadas, a fin de que reciban la votación a través de urna electrónica el día de la Jornada Electoral.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



La Capacitación Electoral para atender la particularidad de la urna electrónica implica el diseño y elaboración de diversos materiales distintos para cada modelo de urna aprobada, tanto para las y los SE y CAE como para las y los FMDC, así como contar con las urnas electrónicas suficientes para capacitar en un primer momento a los SE y CAE y para el desarrollo de la capacitación y simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral en que participen las y los FMDC.

***Línea Estratégica 4. "Asistencia Electoral"***

Las tareas de Asistencia Electoral estarán a cargo de las y los SE y CAE, a quienes se asignarán Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE) en las que se instalen casillas con urna electrónica, conforme a lo señalado en el Título III, Capítulo Primero, numeral 12, inciso d), de los Lineamientos, en las siguientes actividades:

- ↻ Ubicación de casillas
- ↻ Preparación y distribución de la urna electrónica, la documentación y los materiales electorales
- ↻ Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
- ↻ Mecanismos de Recolección
- ↻ Transmisión de los datos contenidos en las actas de resultados electorales
- ↻ Cómputos de las elecciones

Para su debido cumplimiento, las JLE y JDE del INE realizarán la verificación sobre el avance de las tareas operativas en la materia, así como la captura de la información en los distintos sistemas informáticos de la RedINE. Esta actividad podrá ser acompañada por los órganos desconcentrados de los OPL de Coahuila e Hidalgo.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



En la *Adenda* se establece que, respecto a los informes que serán presentados ante las y los integrantes de los consejos locales y distritales en las sesiones ordinarias de febrero a junio de 2020, se deberá incluir un apartado específico que contenga los avances en materia de Asistencia Electoral respecto a las casillas con modalidad de urna electrónica.

La DEOE, a través de las juntas locales y distritales ejecutivas del INE, será la instancia encargada de coordinar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento en la ejecución de dichas actividades.

*Línea Estratégica 5.- "Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVPL-UTSI/JLE-JDE-/CL-CD)".*

La Adenda presenta un impacto menor en esta línea estratégica y se centra en la delimitación de los temas del taller adicional que habrán de impartir las y los vocales de las juntas distritales sobre la urna electrónica, así como de las verificaciones relativas a ésta, que corresponde a cada figura en el seno de las juntas y consejos distritales.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**MARCO LEGAL INSTITUCIONAL**

Marco Legal que sustenta la elaboración de la presente **“ADENDA A LA ECAE 2019-2020. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO.”**, determinando su naturaleza, alcance, ámbito de competencia y funciones.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Derecho a votar:** Arts. 1; 35, fracciones I, 36 frac. III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

**De la participación de los ciudadanos en las elecciones:** Arts. 7, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

**DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**De la organización de las elecciones federales y locales:** Art. 41, Base V, Apartados A, B, C, CPEUM; Arts. 29, 30, 31 y 32, numeral 1, inciso a) LGIPE.

Son fines del Instituto, entre otros, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticoelectorales, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio: Art. 30, incisos d) y f), LGIPE.

Corresponde al INE la responsabilidad directa para los procesos electorales federales y locales de la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas, así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales: Art. 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, IV y V, LGIPE.

**Atribuciones del Consejo General:** Art. 41, Base V, apartado A de la CPEUM; Art. 44, LGIPE. Art. 5 Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE).





## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



El Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral: Art. 35 LGIPE.

Integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley o en otra legislación aplicable: Art. 44, numeral 1, incisos b) y jj) LGIPE.

Supervisión y Cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica: Art. 48, numeral 1, inciso f), LGIPE; Arts. 47 y 49, RIINE.

El artículo 266, numerales 1 y 2, incisos a), b), c), e), j) y k) de la LGIPE, dispone que el Consejo General tomará en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes para aprobar el modelo de la boleta electoral, que deberá contener: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo de la candidata o candidato o candidatas o candidatos; el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para candidaturas independientes.

**Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)** en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral: Art. 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, CPEUM; 58, párrafo 1, incisos a), e), f) y LGIPE; Arts. 110 al 115 y del 117 al 120, Reglamento de Elecciones (RE); Art. 49, RIINE.

**De las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)** y los programas de Organización Electoral: Art. 47, RIINE.

**Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas** durante el proceso electoral: Art. 63, numeral 1, incisos a) y b), LGIPE; Art. 55 incisos i) y k), RIINE.

**De Consejos Locales** durante el proceso electoral: Art. 68, inciso l), LGIPE; Art. 25, RIINE.



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



De las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 73, numeral 1, incisos a) al d) LGIPE; Art. 58, párrafo 2, incisos a) y b), RIINE.

De los Consejos Distritales durante el proceso electoral: Art. 79, numeral 1, incisos a), c), d) y l) de la LGIPE; Art. 31, RIINE.

De la implementación y supervisión de los programas de capacitación y asistencia electoral: Art. 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); Art. 58, numeral 1, incisos e), f) y g); Junta Local Ejecutiva, Art. 63, numeral 1, incisos a) y b); Junta Distrital Ejecutiva, Art. 73, numeral 1, inciso a); Art. 82, numeral 4 y 5; Consejo Local, Art. 68, numeral 1, incisos a) y l); Consejo Distrital, Art. 79, numeral 1, incisos a) y l), LGIPE.

### DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

De la naturaleza de las Mesas Directivas de Casilla y las atribuciones de sus integrantes: Art. 81, LGIPE; Art. 38, RIINE.

Del procedimiento para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla: Art. 254 de la LGIPE.

De la aprobación de los programas de Capacitación Electoral para funcionarios de mesa directiva de casilla: Art. 215, numeral 1, LGIPE.

De los órganos responsables de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla: Art. 73, numeral 1 inciso a) y 215, numeral 2, LGIPE.

### DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

De la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral: Art. 111, Reglamento de Elecciones (RE). El 30 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el acuerdo INE/CG454/2019 el Consejo General aprobó la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos anexos."



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**DE LA APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTAR EL VOTO ELECTRÓNICO EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE COAHUILA E HIDALGO 2019-2020".**

El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante el acuerdo INE/CG569/2019 el Consejo General aprobó los "Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020". En cuyo punto de acuerdo TERCERO mandató lo siguiente:

"Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Organización para elaborar una Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019- 2020 aprobada mediante Acuerdo INE/CG/454/2019 y se presente al Consejo General a través de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales 2019-2020."



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**PRECISIONES AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES  
ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES**

El proceso de reclutamiento y selección para el proyecto la urna electrónica en las ZORE y ARE determinadas se hará conforme a lo establecido en el Manual de reclutamiento y selección de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, documento base de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 para los Procesos Electorales Locales 2019-2020.

Es importante señalar que los cambios y aspectos a tomar en cuenta en materia de Reclutamiento y Selección de las y los SE y CAE son en los siguientes rubros:

- Asignación de ARE y ZORE
- Talleres de Capacitación a SE y CAE en las ZORE y ARE donde se instrumentará el proyecto de urna electrónica.

**Asignación de ARE y ZORE**

Una de vez determinada la ubicación geográfica donde se implementará el proyecto de urna electrónica, las juntas distritales ejecutivas asignarán a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que serán responsables de la instrumentación del voto electrónico, tomando en cuenta lo siguiente:

La instrumentación del proyecto urna electrónica deberá ser en ARE completas, no se podrá asignar la combinación de voto tradicional y modalidad electrónica, toda vez que existe el riesgo de confusión de operación o la focalización de atención o acciones a una sola modalidad y descuido en otra.

En concordancia con el "Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila de Hidalgo 2019-2020, en el mes de enero de 2020, la Junta Local Ejecutiva (JLE) en coordinación con las juntas distritales ejecutivas (JDE) del ine, realizarán la propuesta de una lista con secciones donde se podrían instalar casillas que operarán con urna electrónica.





## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Del 23 al 27 de enero del presente año, las JDE recorrerán las secciones propuestas, con acompañamiento de las y los consejeros distritales, funcionarios de la JLE, así como funcionarios de los opl, quienes podrán emitir opinión para que sea analizada por las jde.

El 28 de enero de 2020, las jde aprobarán la propuesta de listado de secciones en las cuales se instalarán casillas con urna electrónica que será presentada al Consejo Distrital, a más tardar el 29 de enero de 2020.

La jde remitirá a la DECEyEC y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la propuesta de las secciones aprobada por las JDE, el mismo día que se hayan aprobado. A más tardar el día 29 de enero, ambas Direcciones Ejecutivas comunicarán de manera conjunta su opinión.

Del 29 de enero al 3 de febrero de 2020, los consejos distritales revisarán las secciones propuestas, para que, en sesión extraordinaria a más tardar el 6 de febrero, aprueben el listado definitivo de secciones.

En lo que se refiere a la asignación de figuras a ARE que contemple la modalidad electrónica, deberán considerar algunos criterios destacando la experiencia en cuando menos un proceso electoral y la evaluación obtenida en dicho proceso.

En el caso de que se presentaran vacantes temporales o definitivas e incluso, la necesidad de realizar cambios en la asignación de ARE, se tomará en cuenta preferentemente a las o los CAE de zonas aledañas y que hayan tomado la correspondiente capacitación para la modalidad de urna electrónica.

**Talleres de Capacitación a SE y CAE en las ZORE y ARE donde se instrumentará el proyecto de urna electrónica.**

Es importante señalar que para la segunda etapa de capacitación las y los CAE que tengan a su cargo ARE con urna electrónica, y las y los SE que tengan a su cargo ZORE con urna electrónica o con ambas modalidades de votación, además de tomar el Taller para SE y CAE: Segunda Etapa, deberán complementar su capacitación con un taller específico sobre el uso de las urnas electrónicas.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



La capacitación específica para SE y CAE que participen de manera directa en el proyecto voto electrónico en territorio nacional en los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo, se impartirá también de manera virtual, a un cincuenta por ciento de figuras adicionales, previstas para cubrir cualquier contingencia o eventualidad, éstas deberán ser SE y CAE de las secciones aledañas a aquellas en la que se implementará la modalidad electrónica. Para no interferir con la realización del Taller para los y las SE y CAE: en la segunda etapa que se impartirá a la totalidad de las y los SE y CAE, la capacitación específica sobre la modalidad electrónica se llevará a cabo, de manera posterior, en las JLE de las dos entidades. Cabe mencionar que la capacitación sobre voto electrónico deberá ser acompañada con la presencia de personal o funcionarios de las áreas centrales involucradas.

En virtud de lo anterior, de manera previa a la realización de la segunda capacitación a SE y CAE prevista del 9 al 16 de abril de 2020, deberá realizarse la propia capacitación a las y los vocales de las juntas locales y distritales involucrados en el proyecto, para lo cual previamente se deberá contar con al menos una urna de cada modelo a utilizar en la entidad. Dicha capacitación, bajo la modalidad de taller, se desarrollará del 30 de marzo al 3 de abril de 2020 en las sedes que defina cada junta local y será impartida por personal de DEOE, DECEyEC y UTSL. A dicha capacitación se deberá invitar a los correspondientes OPL.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**PRECISIONES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE  
CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

El proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral para el proyecto de urna electrónica en las ZORE y ARE se hará conforme a lo establecido en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, documento base de la ECAE 2019-2020 para los PEL 2019-2020.

Es importante señalar que los cambios y aspectos a tomar en cuenta en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral son en los rubros siguientes:

- ✦ Sensibilización de las y los ciudadanos sorteados con enfoque a uso de la urna electrónica, de acuerdo con lo señalado en el apartado de Programa de capacitación Electoral (Estructura Curricular) de esta Adenda.
- ✦ Segunda Etapa de Capacitación Electoral a los ciudadanos designados funcionarios de casilla de acuerdo con lo señalado en el apartado de Programa de capacitación Electoral (Estructura Curricular) de esta Adenda.
- ✦ Desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral de acuerdo con lo señalado en el apartado de Programa de capacitación Electoral (Estructura Curricular) de esta Adenda.

**Integración de Mesas Directivas de Casilla donde se instrumentará el Voto electrónico**

La Integración de Mesas Directivas de Casilla se ceñirá a lo estipulado en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral de la ECAE 2019-2020, tanto en sus fases como en sus periodos de ejecución. Si bien, para el funcionamiento no se requiere en primera instancia un mayor número de funcionarios, sí será necesario conservar las siete figuras establecidas en la Ley, toda vez que, por los rasgos de operación de las urnas electrónicas, se ha evaluado la operación de la urna electrónica el día de la Jornada Electoral, y dadas las particularidades y habilidades que se requiere para el funcionamiento. En este sentido, los esfuerzos de las juntas distritales, particularmente de las figuras capacitadoras, deberán centrarse en todo momento en la sensibilización y concientización de las personas insaculadas y en un segundo momento en las



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



designadas, sobre la importancia de su participación en el proceso electoral y sobre todo en la modalidad de voto electrónico dada la trascendencia en el futuro de la organización de las elecciones.

### PRECISIONES AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (ESTRUCTURA CURRICULAR)

En el *Programa de Capacitación Electoral (Estructura curricular)* que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso 2019-2020, aprobada por el Consejo General se describen los objetivos, alcances y temáticas que se abordarán en la capacitación electoral dirigida a las y los distintos actores que participarán en el desarrollo de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo. En dicho documento se establecen con precisión la modalidad, períodos de impartición y la duración mínima de cada uno de los cursos y talleres a desarrollar, así como los instrumentos a utilizar.

Para el uso de urnas electrónicas, es necesario capacitar a las y los distintos actores involucrados a fin de que conozcan el funcionamiento y operación de tales herramientas, sin dejar de lado la capacitación contenida en el programa.

A continuación se muestran las adiciones al *Programa de Capacitación Electoral (Estructura curricular)* derivadas del Modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

**Implementación de Taller de capacitación a las y los Vocales de las JDE y JLE involucradas en el ejercicio en modalidad electrónica**

Para dotar de los elementos que permitan realizar la capacitación a las y los SE y CAE, por parte de las y los Vocales involucrados en la implementación de la modalidad electrónica, se adiciona al Programa un taller sobre las particularidades de esta modalidad que será impartido por personal de oficinas centrales de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y de Organización Electoral (DEOE), así como, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI).



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**Periodo de realización:** Entre el 30 de marzo y el 3 de abril.

**Duración:** 16 horas (dos días).

En dicha capacitación se utilizarán materiales audiovisuales en los que se podrá conocer de manera detallada la operación específica de cada uno de los modelos de urna electrónica que se utilizarán.

Además, se deberá contar con al menos una urna electrónica del o los modelos a utilizar en la entidad, para que de manera vivencial se transmitan los conocimientos que permitan a las y los vocales, capacitar sobre su utilización.

**Precisiones al programa de capacitación a las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales**

### **Taller para SE y CAE: primera etapa**

El taller de capacitación de primera etapa, que se establece en el *Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)*, deberá impartirse de manera íntegra.

Adicionalmente, durante esta capacitación se deberá mencionar que existen varios tipos de urnas electrónicas y que solamente en algunas casillas de la entidad se implementará su uso. En las secciones que empleará la urna electrónica se entregará a la ciudadanía sorteada un tríptico adicional con contenido específico relativo a este tema.

### **Taller para SE y CAE: segunda etapa**

El taller de capacitación de segunda etapa no presentará modificaciones y deberán recibirlo todas y todos los y las SE y CAE, independientemente del tipo de urna a utilizar.

### **Taller para SE y CAE: funcionamiento y operación de la urna electrónica**

De manera posterior a su capacitación para segunda etapa, las y los SE y CAE que tendrán asignadas casillas con urna electrónica, recibirán una capacitación específica sobre el Modelo de operación de casillas con urna electrónica, en la cual se les detallarán las características y el funcionamiento del modelo específico de urna electrónica con el cual deberán capacitar a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla que tengan a cargo.

**Duración:** 16 horas (dos días).



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Lugar de realización: Junta Local Ejecutiva de Coahuila e Hidalgo.

Las y los vocales de las juntas locales ejecutivas deberán realizar la planeación logística necesaria para que todas y todos los participantes se trasladen a la sede de la JLE a fin de que este taller se lleve a cabo en las fechas más cercanas posibles a la conclusión de su participación en el taller de segunda etapa.

Para las y los SE y CAE se plantea una capacitación presencial diferenciada por modelo de urna para las siguientes figuras:

- Todas las y los SE involucrados en el ejercicio de urna electrónica,
- Las y los CAE de las secciones en las que se implementará la urna electrónica.
- Para las y los CAE de las secciones aledañas a aquellas en las que se instalarán casillas con urnas electrónicas (para el caso de que se generen vacantes).

Cabe recalcar que las y los supervisores electorales que tengan en su ZORE tanto ARES en las que se implementará la urna electrónica, como ARES en las que no se aplicará esta modalidad, deberán participar en este taller adicional que les proporcionará los conocimientos sobre las características de la operación con urna electrónica, que les permitan realizar una adecuada supervisión de las y los CAE a su cargo.

**Curso virtual *La Jornada Electoral con urna electrónica***

El curso virtual *La Jornada Electoral con urna electrónica*, se elaborará con base en cada uno de los momentos de la Jornada Electoral, con cápsulas en video en tres versiones (una para cada modelo de urna) que serán complementadas con instrumentos de evaluación y se impartirá a través de una plataforma digital que permita dar seguimiento a su participación, la cual podrá ser de manera remota y asincrónica, en fecha distinta a la realización de los talleres de capacitación.

**Este curso virtual será obligatorio para:**

- Todas las y los SE involucrados en el ejercicio de urna electrónica,
- Las y los CAE de las secciones en las que se implementará la urna electrónica,
- Las y los CAE de las secciones aledañas a aquellas en las que se instalarán casillas con urnas electrónicas (para los casos de sustituciones).



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Además, este mismo curso se pondrá a disposición de las y los FMDC de manera complementaria a su capacitación. Serán las y los CAE quienes deberán invitar a las y los funcionarios de casilla a utilizar la plataforma digital y explicarles su uso, promoviendo las ventajas que ofrece.

Asimismo, dicho curso estará igualmente disponible para las y los observadores electorales interesados en la implementación de la urna electrónica.

### Precisiones al programa de capacitación a las y los ciudadanos sorteados (sensibilización)

A la ciudadanía sorteada de las secciones en las que se instalará urna electrónica se les entregará el tríptico *Actividades de las y los funcionarios de casilla con urna electrónica*, donde se les informa que podrían integrar una mesa directiva de casilla con esta modalidad de votación, además de informarles sobre las ventajas de su implementación y sensibilizarlos sobre la importancia de su participación en la Jornada Electoral.

### Precisiones al programa de capacitación a las y los funcionarios de casilla

A las y los funcionarios designados para las casillas en que se implementará la urna electrónica se les brindará una capacitación diferenciada con base en el modelo de urna electrónica a utilizar en la casilla para la cual se les designe, para lo cual es indispensable que durante la capacitación y simulacro se cuente con el modelo de urna electrónica que corresponda.

Para los tres modelos de urna electrónica el curso a impartir a las y los FMDC tendrá las siguientes características:

**Modalidad: Grupal**, con la finalidad de homologar los contenidos recibidos por las y los funcionarios, además de favorecer el conocimiento vivencial y resolver dudas comunes que pudieran surgir entre quienes integrarán la casilla, la capacitación se realizará de manera grupal.

Sólo en casos de fuerza mayor, previa justificación y autorización de la o el VCEyEC de la JDE que corresponda, podrá impartirse capacitación individual, de preferencia en las instalaciones de la junta distrital o en una oficina municipal.

Duración mínima: 90 minutos





## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



### Temario:

1. ¿Qué es la Jornada Electoral?
2. ¿Quiénes participan en la Jornada Electoral?
3. ¿Qué es la urna electrónica?
4. Operación de la urna electrónica durante la Jornada Electoral
  - 4.1. Instalación de la casilla con urna electrónica
  - 4.2. Desarrollo de la votación
  - 4.3. Escrutinio y cómputo en la casilla con urna electrónica.
  - 4.4. Integración del paquete electoral de casilla con urna electrónica.
  - 4.5. Clausura de la casilla y remisión del paquete electoral de casilla con urna electrónica.

### Simulacros y prácticas de la Jornada Electoral

Es **obligatorio** que todas y todos los funcionarios de casilla asistan al menos a un simulacro o práctica de la Jornada Electoral, por lo que se realizará inmediatamente después de concluir la capacitación grupal. Por lo anterior, las y los CAE deberán prever lo necesario para que se realice de dicha manera.

Se deberán efectuar los simulacros necesarios para que todas y todos los funcionarios participen, en su caso, se deberán programar simulacros adicionales para quienes asistieron a la capacitación grupal y por causas fortuitas no pudieron permanecer en el simulacro o que por causas de fuerza mayor y justificada se autorizó que fueron capacitados de forma individual.

Es de suma importancia que las y los FMDC, propietarios y suplentes, participen tanto en la capacitación grupal como en el simulacro.

Por lo anterior, para la modalidad de urna electrónica cuando sólo asistan tres FMDC o menos, y por lo tanto se lleven a cabo prácticas de la jornada electoral, en éstas se deberán ejercitar desde la instalación de la casilla con urna electrónica, el llenado de la documentación, hasta la integración del paquete electoral, practicando todas las actividades y roles contemplados para el simulacro.



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Duración mínima: 90 minutos

### Temario:

1. Descripción de las actividades que deben realizar las y los funcionarios de casilla con urna electrónica.
2. Desarrollo del simulacro:
  - 2.1 Instalación de la casilla con urna electrónica.
  - 2.2. Desarrollo de la votación.
    - Descripción de incidentes que pueden ocurrir en casillas con urna electrónica.
    - Representación de situaciones en las que acudan a votar personas trans y personas con discapacidad.
  - 2.3. Escrutinio y cómputo en la casilla con urna electrónica.
  - 2.4. Integración del paquete electoral de casilla con urna electrónica.
  - 2.5. Clausura de la casilla y remisión del paquete electoral de casilla con urna electrónica.

### Curso virtual *La Jornada Electoral con urna electrónica*

Para facilitar la apropiación de los contenidos referentes al funcionamiento y operación de la urna electrónica, aunado a la capacitación presencial que recibirán, se pondrá a disposición de todas las y los funcionarios el curso virtual *La Jornada Electoral con urna electrónica*, el que les permitirá fortalecer los conocimientos adquiridos de manera remota y asincrónica. Las y los CAE realizarán la invitación a las y los FMDC que integran las casillas a su cargo y explicarán el uso de la plataforma digital, resolviendo dudas que pudieran presentarse.

### Precisiones al Programa de capacitación a las y los observadores electorales

Se pondrá a disposición de todas las y los observadores, independientemente de las casillas en donde lleven a cabo su labor, el curso de capacitación virtual *La Jornada Electoral con urna*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



*electrónica*, el que podrán consultar de manera remota y asincrónica para complementar la información impartida de forma presencial.

**PRECISIONES A LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES  
DIDÁCTICOS Y DE APOYO**

En los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 se describen las características de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral, los documentos y materiales muestra a utilizar en los simulacros de la Jornada electoral, materiales para las y los observadores electorales y prendas de identificación para SE y CAE, asimismo se determina la instancia responsable de su elaboración e impresión y las fechas de entrega. Con el propósito de ir transitando hacia el uso de materiales en medios electrónicos y reducir con ello la impresión en papel, en dicho documento, se considera para algunos materiales la distribución de versiones digitales, por lo que este criterio será retomado en los materiales para la capacitación de las personas involucradas en la implementación de la modalidad de votación electrónica.

La elaboración de materiales didácticos y de apoyo para las elecciones locales en Coahuila e Hidalgo ha sido un trabajo conjunto entre el INE y los OPL que actualmente se realiza a partir de lo establecido en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo. Para la capacitación a las personas involucradas en la modalidad de votación electrónica, se aplicarán de manera general los Criterios antes referidos, por lo que en este documento solo se establecen las particularidades de los materiales complementarios o específicos que se elaborarán para instruir sobre el uso de la urna electrónica.

Para capacitar a las personas que estarán vinculadas a las casillas con urna electrónica, ya sea en la supervisión electoral, en la capacitación y asistencia electoral o en recibir al electorado para que emita su voto, es necesario elaborar materiales didácticos que de manera específica describan los procedimientos que llevarán a cabo en las mesas directivas de casilla de acuerdo con el modelo de la urna electrónica a utilizar.





## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



El énfasis en el funcionamiento de la urna electrónica será durante la *Segunda Etapa de Capacitación* a las y los SE, CAE y FMDC, por ello los materiales a elaborar en su mayoría serán para dicha etapa.

**Materiales didácticos a elaborar respecto al uso y funcionamiento de la urna electrónica**

### **Tríptico Actividades de las y los funcionarios de casilla con urna electrónica**

Tríptico a través del cual se informará a la ciudadanía sorteada, que podrá formar parte de una mesa directiva de casilla con urna electrónica y se sensibilizará sobre la importancia de su participación en este ejercicio.

**Dirigido a:** Ciudadanas y ciudadanos sorteados de las ARE en que se instalarán casillas con urna electrónica.

**Responsable de su elaboración:** INE. Este material lo imprimirá y distribuirá la DECEyEC del INE.

#### **Definición del número de materiales a producir:**

El número de ejemplares a imprimir y distribuir se deberá determinar considerando el número de ciudadanas y ciudadanos sorteados para el número total de casillas que utilizarán urna electrónica, más un 10%.

### **Guía para la supervisión, capacitación y asistencia electoral para las casillas con urna electrónica**

Cuadernillo con información complementaria para capacitar sobre las particularidades del funcionamiento de las urnas electrónicas, la organización de la capacitación a las y los ciudadanos designados funcionarios de casilla, así como de la planeación de los cursos a las y los FMDC y simulacros de la Jornada Electoral.

Se elaborarán tres versiones, cada una con la información del modelo de urna a utilizar.

**Dirigido a:** SE y CAE (Taller Segunda etapa).

**Responsable de su elaboración:** DECEYEC INE. Este material se distribuirá únicamente en archivo electrónico y, en caso necesario, las juntas locales o distritales del INE en Coahuila e Hidalgo lo imprimirán para su entrega a las y los SE y CAE que así lo soliciten.

### **Guía para la y el Funcionario de Casilla con urna electrónica**

Este material didáctico explicará el funcionamiento de la mesa directiva de casilla con el uso de la urna electrónica, detallará las actividades de cada uno de las y los funcionarios, la documentación a requisitar y el funcionamiento del dispositivo electrónico.



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Se elaborará en tres versiones de acuerdo con los modelos de urnas electrónicas a utilizar.

**Dirigido a:** FMDC, SE y CAE.

**Responsable de su elaboración:** INE. La DECEyEC deberá coordinarse con los OPL de Coahuila, Hidalgo y Jalisco para que de ser necesario, brinden información sobre el manejo de la urna electrónica para el desarrollo de los contenidos de las distintas versiones de esta guía

Los OPL de Coahuila y Jalisco, según corresponda, deberán proporcionar imágenes de las urnas electrónicas que permitan clarificar los contenidos.

Los OPL de Coahuila e Hidalgo deberán remitir a más tardar el 12 de Febrero de 2020 a la DECEyEC el diseño de la documentación electoral que se usará en las casillas en modalidad electrónica para que sea incluida en la Guía.

Este material lo imprimirá y distribuirá la DECEyEC del INE

**Definición del número de materiales a producir:**

El número de ejemplares a imprimir y distribuir se deberá determinar considerando el número de funcionarios requeridos para el número total de casillas a instalar por cada modalidad, más un 10%.

**Documentación y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral**

Se incluyen todos los documentos y materiales a utilizar por las y los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral.

Estos ejemplares deberán ser iguales a los que se usarán el día de la Jornada Electoral en la casilla, en diseño y tamaño, pero no deberán contener imágenes de emblemas de partidos políticos y/o candidaturas.

**Dirigido a:** FMDC, SE y CAE.

**Responsable de su elaboración:** OPL, estos materiales los imprimirá el OPL correspondiente de acuerdo con los modelos aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE. Derivado de la cantidad a producir no será necesario elaborarlos en material plastificado, por lo que deberá considerarse una cantidad suficiente para que cada FMDC participe en un simulacro, más un 50% para quienes participen en más de uno de los que cada CAE organice.

Para el desarrollo de simulacros y/o prácticas, será necesario contar con las urnas electrónicas, su uso será coordinado por las y los VCEyEC quienes las alternarán entre las y los CAE que tendrán casillas con urnas electrónicas. También se deberá contar con los materiales que se requieran para el funcionamiento de las urnas, tales como: códigos, llaves, papel, etiquetas, etc.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**Guía rápida para la operación de las casillas con urna electrónica durante la Jornada Electoral**

Material en el que se incluirá, paso por paso, la relación de las actividades que las y los funcionarios de casilla realizarán para la instalación de la urna electrónica, la recepción de la votación, la obtención de resultados, la integración del paquete electoral y la remisión del paquete y la urna electrónica al órgano electoral correspondiente. En este material se incluirán imágenes que ayuden a facilitar la comprensión de los procedimientos a realizar para la operación de la urna electrónica a utilizar. Asimismo, este material incluirá un apartado de preguntas frecuentes que puedan formularse respecto del uso de la urna electrónica.

Se elaborará en tres versiones de acuerdo con los modelos de urnas electrónicas a utilizar y se incluirá en el paquete electoral.

**Dirigido a:** FMDC.

**Responsable de su elaboración:** INE, este material lo imprimirá y distribuirá la DECEyEC del INE.

**Definición del número de materiales a producir:**

El número de ejemplares a imprimir y distribuir se deberá determinar considerando cuatro ejemplares (uno por cada FMDC) por casilla con urna electrónica a instalar, más la proyección de SE y CAE que participen en dicha modalidad, y un 10% adicional para sustituciones, considerando los tres modelos de urnas.

**Curso de capacitación virtual: La Jornada Electoral con urna electrónica**

La capacitación para SE, CAE y FMDC que participen en la implementación de la urna electrónica será en una modalidad mixta con el propósito de reforzar visualmente los procedimientos a realizar en las urnas electrónicas y complementar los conocimientos que se adquieran durante la capacitación presencial.

Es por ello que se pondrá a disposición un curso de capacitación virtual con lecciones audiovisuales en las que se refieran y se muestren en video las actividades a realizar para el uso de la urna electrónica durante cada uno de los momentos de la jornada electoral. Los contenidos de este curso deberán estar disponibles en una plataforma virtual, en la que se incluyan ejercicios de evaluación. Además, las lecciones en video serán enviadas a los dispositivos móviles de SE y CAE para que las tengan en todo momento a su disposición.

Este curso se elaborará en tres versiones, según el modelo de urna electrónica aplicable.

**Dirigido a:** SE, CAE, FMDC y Observadores/as Electorales

**Responsable de su elaboración:** DECEYEC INE.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

MATERIALES DIDÁCTICOS	Fecha límite de entrega a Junta Local	Fecha límite de entrega a Junta Distrital
Tríptico: Actividades de las y los funcionarios de casilla con urna electrónica	19 de febrero	20 de febrero
Guía para la supervisión, capacitación y asistencia electoral para las casillas con urna electrónica	1 de abril	8 de abril
Guía para la y el Funcionario de Casilla con urna electrónica	7 de abril	8 de abril
Documentación y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral	7 de abril	8 de abril
Guía rápida para la operación de las casillas con urna electrónica durante la Jornada Electoral	7 de abril	8 de abril
Curso de capacitación virtual La Jornada Electoral con urna electrónica	7 de abril	8 de abril

Los siguientes materiales no serán modificados y deberán ser utilizados en ambas modalidades, de acuerdo a lo señalado en la ECAE 2019-2020 aprobada:

**Materiales Didácticos para SE y CAE.**

- SE y CAE: ¿Qué debes saber? (Guía de estudio)
- Guía operativa para la y el Capacitador-Asistente Electoral
- Guía de capacitación para la y el Supervisor Electoral
- Rotafolio de la Jornada Electoral

**Materiales de apoyo para la integración de mesas directivas de casilla.**

- Carta-notificación
- Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los ciudadanos sorteados
- Hoja de datos para el curso de capacitación a las y los funcionarios de casilla
- Nombramiento para la y el funcionario de casilla

**Materiales didácticos para ciudadanas/os sorteados y funcionarias/os de casilla.**

- Guía para la y el Funcionario de casilla (versión CAE)
- ¿Qué hacen las y los funcionarios de casilla en la Jornada Electoral?
- Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes y candidaturas independientes que participan en las elecciones



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



### Materiales derivados de protocolos aprobados por el Consejo General del INE.

- Tríptico "Participación sin discriminación de las personas con discapacidad como FMDC"
- Tríptico para FMDC "Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans"
- Tríptico para SE y CAE "Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans"
- Cartel: ¿Quiénes pueden votar?

### Materiales didácticos para las y los Observadores Electorales.

- Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales
- Hoja de datos para el taller de capacitación a las y los observadores electorales
- Herramientas didácticas para impartir el taller de capacitación a las y los observadores electorales

### Prendas de identificación.

- Chalecos
- Mochilas
- Impermeable
- Sombreros
- Portagafetes
- Tabla portadocumentos

Respecto de la definición del número de materiales a imprimir que no tienen modificaciones, es importante que los OPL realicen la **reducción** de las cantidades a imprimir correspondientes a los materiales siguientes:

- Guía para la y el Funcionario de Casilla

Se deberá determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir, considerando el número de funcionarios requeridos para el número total de casillas a instalar, **menos el número de funcionarios requeridos para el número de casillas que utilizarán urna electrónica en la entidad**, más un 10% adicional para cubrir el incremento de casillas y las sustituciones.

- La Jornada Electoral paso a paso



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Se deberá determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir, considerando el número total de casillas a instalar, **menos el número de casillas que utilizarán urna electrónica en la entidad**, más la proyección del número de CAE y SE que **NO atenderán casillas con urna electrónica** por distrito, más un 10% adicional para cubrir sustituciones.

En ambos casos la Junta Local informará al OPL la cantidad que deba reducirse.

### PRECISIONES A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

El seguimiento y verificación es un aspecto esencial de todo proyecto, sobre todo, en aquellos que se implementan por primera vez; esto permite a los líderes del proyecto e instituciones determinar el progreso de las actividades y tomar las medidas necesarias para resolver problemas, haciendo los ajustes necesarios en los objetivos y actividades.

Además de facilitar este proceso, las verificaciones ayudan a las Juntas Locales y Distritales ejecutivas en la identificación de indicadores, recolección de información y su registro que se reúne en el Multisistema ELEC como parte del seguimiento y la evaluación, generada por cada vocalía o consejo local y distrital encargado de las actividades. Con ellas se efectúan discusiones en los consejos, en las reuniones de junta y en las reuniones de seguimiento con los SE y CAE, con la finalidad de decidir las acciones en respuesta a los resultados del seguimiento y evaluación.

Asimismo, los Consejos Locales y los Consejos Distritales en los Estados de Coahuila e Hidalgo deberán realizar tareas de supervisión y verificación en campo y en gabinete sobre las actividades involucradas en la integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral, tomando en consideración los "Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020" y en el "Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo", en los cuales se consideran los aspectos que tienen que ver con los procedimientos de capacitación y las actividades que realizarán las y los funcionarios de mesa directiva de casilla el día de la Jornada Electoral.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**Seguimiento y verificación al proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral: ¿Por qué?**

El seguimiento y verificación al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y al Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) sirve a dos propósitos: como instrumento de apoyo para mejorar la eficiencia y efectividad de las juntas locales y distritales ejecutivas en el manejo de actividades; y como proceso de aprendizaje mediante el cual los participantes puedan tomar conciencia e incrementar su comprensión de los diferentes factores que influyen en las fases de integración de mesas directivas de casilla y la respectiva capacitación electoral. Con el logro de estos dos aspectos, aumenta el control de los órganos desconcentrados sobre el proceso en desarrollo.

Es importante que cada participante en la instrumentación del voto electrónico esté consciente de que el seguimiento y evaluación permite examinar el progreso e impacto del proyecto, establecer la viabilidad de los objetivos, e identificar y anticipar los problemas, permitiéndoles así tomar las medidas necesarias para evitarlos o resolverlos, sobre todo, porque habrá de dársele seguimiento a naturalezas distintas de integración de mesas directivas de casilla, en aquellos casos en que el voto se instrumenta de modo tradicional y en aquellas donde se implementa la urna electrónica. El proceso de seguimiento y evaluación está ligado a la toma de decisiones: permite a cada junta distrital y local ejecutiva redefinir sus objetivos y hacer ajustes en las actividades, cuando sea necesario.

**Seguimiento y verificación Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y al Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular): ¿Cómo?**

En esta Adenda se incorporan dos guías de verificación al Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular), "F.4 Verificación de la Calidad de la Capacitación a FMDC. Versión Urna Electrónica" y "F.5 Verificación de Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral. Versión Urna Electrónica", que corresponden a las actividades de la segunda etapa de capacitación (calidad de la capacitación y simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral). Por su contenido serán el





## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



instrumento que contribuya al seguimiento de las actividades y el análisis de la información recopilada.

Permitirán a cada órgano desconcentrado:

- \* Decidir qué se debe monitorear y evaluar
- \* Elegir los indicadores a utilizarse
- \* Organizar la recolección de información: ¿Cómo puede hacerse? ¿Quién debe hacerlo? ¿Cuándo?
- \* Analizar e interpretar los datos
- \* Utilizar la información para la toma de decisiones

### Seguimiento y verificación: ¿Qué?

En el proyecto del Voto Electrónico, se hace el seguimiento y verificación de las actividades y procesos siguientes:

- \* Efectividad en alcanzar los objetivos institucionales
- \* Concordancia con las prioridades establecidas por el Instituto
- \* Modo de funcionar de las juntas distritales a cargo de la instrumentación del voto electrónico
- \* Evolución del proyecto en general
- \* Expectativas generadas entre los participantes, SE, CAE, ciudadanos sorteados y designados funcionarios de mesa directiva de casilla.

En el proceso de seguimiento y verificación toda la información generada es pertinente para identificar áreas de oportunidad o áreas de ventaja operativa, comparándola con los datos recopilados en las distintas juntas distritales ejecutivas para identificar los cambios que se hayan generado. Cualquier información cualitativa deberá complementarse con datos cuantitativos, lo cual puede lograrse mediante la identificación y selección de indicadores.

Las guías de verificación elaboradas por la DECEYEC ayudarán a los órganos desconcentrados en la elección de indicadores pertinentes al tipo de actividad implementada.



## Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Por ejemplo:

- Cambios en los patrones de comportamiento de la ciudadanía sorteada, es decir, menor resistencia a participar derivado de que la urna electrónica implica menores actividades a realizar al cierre de la casilla y menor tiempo destinado o viceversa, es decir mayor resistencia a participar.
- Incremento en la participación en la capacitación electoral, simulacros y/o prácticas de la jornada electoral, versus participación de la ciudadanía sorteada o designada funcionariado de casilla en la modalidad de voto electrónico.
- Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas que aceptaron participar por estrato de edad o perfil educativo.
- Frecuencia de presencia de la ciudadanía en las capacitaciones electorales.

### Seguimiento y verificación: ¿Cuándo?

El proceso de seguimiento y verificación en la instrumentación del voto electrónico será un proceso continuo y desde su inicio; en un proyecto de esta índole es difícil separar las etapas de identificación de problemas, selección de actividades y seguimiento y evaluación. Las actividades de verificación aumentan el grado de toma de conciencia, comprensión y participación de los integrantes de la Junta Local o Distrital Ejecutiva, Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, lo cual, conduce a redefinir los objetivos y a hacer ajustes en las actividades. El proceso de seguimiento y verificación proporciona oportunidades para aprender de la acción que será fundamental para los procesos electorales futuros.

Los aspectos por identificar con las verificaciones son:

- Revisión de las actividades técnicas y operativas contempladas en el proyecto del voto electrónico
- Revisión de impacto para definir en qué áreas el proyecto está causando problemas o cambios que deben ser abordados, sobre todo en materia de capacitación y asistencia electoral
- Identificación de factores externos para mantener la atención en elementos que no están necesariamente ligados al proyecto, pero que puedan estar afectándolo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Guías de Verificación al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y del Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)

Las guías de verificación del reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE, se aplicarán conforme lo establece la ECAE 2019-2020 en los anexos 24.1 y 24.2, poniendo énfasis en la pregunta 9 de la solicitud, la cual hace alusión a la experiencia en capacitación virtual, así como algunos cuestionamientos sobre el uso de herramientas tecnológicas.

Con respecto a las guías de verificación del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, las actividades de verificación relacionadas con la primera y segunda etapa de capacitación, se llevarán a cabo como se establece en la ECAE 2019-2020 (anexos 5.1 y 5.2 del PIMDC).

Para las actividades del Programa de Capacitación Electoral, los procedimientos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los anexos 2.1 y 2.2 del mismo.

- ▲ Verificación del Taller para las y los Supervisores Electorales
- ▲ Verificación del Taller para SE y CAE: Primera etapa
- ▲ Verificación del Taller para SE y CAE: Segunda etapa
- ▲ Verificación de la Calidad de la Capacitación
- ▲ Verificación de Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral

En este caso, para las actividades de “Calidad de la capacitación” y “Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral” utilizarán los formatos “F.4 Verificación de la Calidad de la Capacitación a FMDC. Versión Urna Electrónica” y “F.5 Verificación de Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral. Versión Urna Electrónica”, dado que han sido enfocados al uso de la urna electrónica el día de la Jornada Electoral, los cuales se anexan a continuación y mismos que serán remitidos vía correo electrónico por la DECEyEC ya que la captura no será a través del Multisistema ELEC.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



F.4 Verificación de la Calidad de la Capacitación a FMDC.  
Versión una electrónica  
Dirección de Capacitación Electoral  
Proceso Electoral Local 2019-2020

Distrito o Municipio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

ZONA: \_\_\_\_\_ ARE: \_\_\_\_\_ Nombre de la o el CAE: \_\_\_\_\_

Personas Funcionarias Capacitadas		
Foto	Cargo	Tipo de Casilla

Marque con una 'X' Sí o No para responder las siguientes preguntas sobre los diferentes aspectos a verificar, en caso necesario especifique en el apartado de Observaciones.

Tipo de urna: INE  OPL Jalisco  OPL Coahuila

ASPECTOS A VERIFICAR	SI	NO	Contestó NO: Indique por qué?
¿Se impartió la capacitación de manera grupal y utilizando los materiales didácticos específicos para urna electrónica?			
¿Durante la capacitación se contó con la urna electrónica a utilizar en la casilla y se explicó su operación?			
¿La o el CAE explicó detalladamente el procedimiento de encendido de la urna electrónica?			
¿La o el CAE señaló en qué momento la o el PMDC declara instalada y abierta la casilla electoral?			
¿La o el CAE explicó cómo se habilita la urna electrónica para que la o el elector pueda votar?			
¿La o el CAE explicó el procedimiento para la recepción de los votos?			
¿La o el CAE explicó cómo imprimir el Acta de Resultados de la votación?			
¿La o el CAE indicó las características del Acta de Resultados, señalando que todas las y los FMDC y Representantes deben firmar todas las copias de ésta?			
¿La o el CAE explicó cómo integrar el paquete electoral y qué documentos van en cada una de las bolsas por fuera del paquete?			
¿La o el CAE explicó cómo deberá hacer llegar la o el PMDC la urna electrónica y el paquete electoral al órgano electoral correspondiente?			
¿Durante la capacitación, la o el CAE explicó las medidas de inclusión aplicables durante la Jornada Electoral?			
¿Considera que la capacitación de la o el CAE fue clara y completa?			
Observaciones			
Participación del OPL		Participación de Representaciones de Partidos Políticos (RPP) y Representaciones de Candidaturas Independientes (RCI)	
¿En la verificación participaron algún Consejero (a) o integrante del OPL?		¿Algun RPP/RCI participó en la verificación?	
Incluye algunos consejeros (a) o integrantes participantes		Incluye algunos RPP Federales o Locales participantes	
Incluye algunos RCI participantes			
SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Consejeros (a): _____ Otra Firma: _____	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Federales: _____ Locales: _____
<b>RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN</b>			
Nombre de las y los consejeros y/o vocales del RIE			Firma



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



F.5 Verificación de Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.  
Versión electrónica  
Dirección de Capacitación Electoral  
Proceso Electoral Local 2019-2020

Distrito o Municipio: \_\_\_\_\_ Sede: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
ZORE: \_\_\_\_\_ Número de FMDC asistentes: \_\_\_\_\_

Escriba los datos de quién o quiénes coordinaron la actividad:

Carga (SE/CAE)	ARE/ZORE	Nombre completo

Marque con una "X" Si o No para responder las siguientes preguntas sobre los diferentes aspectos a verificar, en caso necesario especifique en el apartado de Observaciones.

Tipo de uma: INE  OPL Jalisco  OPL Coahuila

ASPECTOS A VERIFICAR	SI	NO	(Contesto NO, indique por qué?)
¿El simulacro o práctica se realizó una vez concluida la capacitación grupal?			
¿Se trabajó con la documentación electoral muestra diseñada para las casillas con una electrónica?			
¿Durante el simulacro o práctica se contó con la uma electrónica a utilizar en la casilla y todos los participantes practicaron su operación?			
¿Se instaló la uma electrónica en un lugar visible y que asegurara la secrecía del voto?			
¿Las y los FMDC conectaron y encendieron la uma electrónica?			
¿Las y los FMDC imprimieron el Acta de inicio?			
¿Las y los FMDC habilitaron la uma electrónica para recibir los votos?			
¿Las y los FMDC practicaron la recepción de los votos?			
¿Se llevó a cabo el supuesto de recibir a una persona trans como electora y aplicar el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto?			
¿La o el FMDC imprimió el Acta de Resultados y solicitó que todas las y los FMDC y Representantes firmaran todas las copias de ésta?			
¿Las y los FMDC integraron correctamente el paquete electoral y guardaron la documentación correspondiente por fuera de éste?			
¿Considera que las y los FMDC practicaron lo necesario para realizar sus labores en la casilla con uma electrónica?			

Observaciones

Participación del OPL		Participación de Representaciones de Partidos Políticos (RPP) y Representaciones de Candidaturas Independientes (RCI)		
¿En la verificación asistió el/a Consejero/a o integrante del OPL?	Indique cuántos consejeros/as o integrantes participaron	¿Cuántas RPP y RCI participaron en la verificación?	Indique cuántas RPP federales o locales participaron	Indique cuántas RCI participaron
SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Consejeros (as): _____ Otra Figura: _____	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Federales: _____ Locales: _____	_____
RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN				
Nombres de las y los consejeros y/o vocales del INE				Firma



Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA  
ELECTORAL**

Las y los cae a cargo de las Áreas de Responsabilidad Electoral (are) en las que se instalen casillas con urna electrónica, conforme a lo señalado en el Título III, Capítulo Primero, numeral 12, inciso d), de los Lineamientos, realizarán las actividades de Asistencia Electoral de la siguiente manera:

**III.1. Ubicación de casillas**

Las y los CAE apoyarán en la verificación de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas, atendiendo los criterios establecidos en el Capítulo Primero, Título III de los *Lineamientos*, así como al *“Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”*, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2017 por el Consejo General mediante Acuerdo número INE/CG161/2017, a fin de que los domicilios, además de cumplir con los requisitos legales establecidos, garanticen el acceso seguro y libre a las casillas a las personas con discapacidad, cerciorándose que cumplan con las necesidades de equipamiento requeridas, conforme a lo establecido en el apartado 1.4.3 Equipamiento y acondicionamiento de casillas, del Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, aprobado por el Consejo General del Instituto, para la aplicación del ejercicio del voto electrónico, asegurando la secrecía del voto y la accesibilidad a las casillas.

**III.1.1. Objetivos específicos**

- ❖ Apoyar en la verificación de las condiciones de los domicilios donde se instalarán casillas con urnas electrónicas, atendiendo los criterios establecidos en el Título III, Capítulo Primero, numeral 12, inciso d), de los *Lineamientos*.
- ❖ Identificar las necesidades específicas de equipamiento y acondicionamiento de los lugares en los que se ubicarán las casillas donde se implementarán urnas electrónicas.
- ❖ Apoyar en la instalación de las casillas correspondientes a su ARE, asegurándose que la totalidad de las urnas electrónicas se encuentren funcionando.





**III.1.2. Líneas de acción y actividades específicas**

**Cuadro 1  
PEL 2019-2020  
Ubicación de casillas**

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA1: Visitas de Examinación	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 3.1.2, Actividad I-D2 del RE. Título III, Capítulo Primero, numeral 12, inciso d), de los <i>Lineamientos</i> .	Del 26 de febrero hasta antes de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE verificarán que los inmuebles propuestos para la instalación de las casillas, y de aquellos donde se implemente urna electrónica, cumplan en todo momento con las características, infraestructura y condiciones necesarias establecidas en los Lineamientos y, de no ser el caso, lo notificarán inmediatamente a la Vocalla de Organización Electoral de la Junta Distrital, por conducto de la o el SE.
LA3: Equipamiento y Acondicionamiento	Art. 255 de la LGIPE; Art. 231; 237, numeral 4 y Anexo 8.1, secciones 1, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2 y actividades I-06, I-10, II-08 y IV-04 del RE. Título III, Capítulo Primero, numeral 12, inciso d), de los <i>Lineamientos</i> .	16 abril al día de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE identificarán las necesidades de equipamiento de las casillas electorales, incluyendo aquellas donde se implemente urna electrónica, con la finalidad de que se cuente con todo lo necesario para su instalación y para garantizar la secrecía del voto.

**III.2. Preparación y distribución de la urna electrónica, la documentación y los materiales electorales**

Las y los CAE apoyarán a las presidencias de los consejos distritales en la entrega de la urna electrónica a las PMDC y de la documentación y los materiales electorales señalados en el Capítulo Segundo del Título III de los *Lineamientos*.

**III.2.1. Objetivos específicos**

- ❖ Conocer los procedimientos y las actividades que se deben desarrollar para la entrega de la urna electrónica, documentación y materiales electorales a las PMDC.
- ❖ Recibir del Consejo Distrital del INE la urna electrónica, y del órgano competente del OPL la caja paquete electoral con los documentos y materiales de las elecciones locales.
- ❖ Tener control sobre la urna electrónica, así como de las condiciones para su entrega con la documentación y materiales electorales a los PMDC, de conformidad con la información asentada en el recibo correspondiente.



**III.2.2. Líneas de acción y actividades específicas**

**Cuadro 2  
PEL 2019-2020  
Preparación y distribución de la urna electrónica,  
la documentación y los materiales electorales**

Línea de Acción (LA)	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Preparación y distribución de la urna electrónica, la documentación y los materiales electorales	Art. 183 numeral 3 del RE.	Del 25 al 31 de mayo	INE-JDE	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la urna electrónica, documentación y materiales electorales.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 24 de mayo al 4 de junio	INE-JDE	Agendar con el presidente de mesa directiva de casilla, el día y la hora de entrega de la urna electrónica, la documentación y los materiales electorales, y, en su caso, el traslado a la sede de la casilla de la urna, de acuerdo al modelo, el día de la Jornada Electoral.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numerales 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 1 al 5 de junio	JDE-OPL	Entrega de la urna electrónica y la documentación y los materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

**III.3. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIE)**

Los consejos y juntas distritales ejecutivas verificarán el avance en el cumplimiento del desarrollo de las actividades a cargo de las y los SE y CAE conforme a los objetivos, metas y líneas de acción que se indican en el apartado IV.4 del PAE 2019-2020 (Anexo 8 de la ECAE).

**III.4. Mecanismos de Recolección**

Una vez clausurada la casilla electoral y realizada la publicación de resultados, las y los CAE coadyuvarán con las y los PMDC en el traslado de la urna electrónica, así como la demás documentación y materiales electorales al órgano electoral competente, a través de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE, en los plazos establecidos en la legislación electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



**III.4.1. Objetivos específicos**

- ❖ Conocer los procedimientos y las actividades que deben desarrollar en el marco de la ejecución de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y de las urnas electrónicas.
- ❖ Apoyar a las y los PMDC en el traslado de los paquetes electorales y las urnas electrónicas a las sedes de los órganos competentes del OPL al término de la Jornada Electoral.

**III.4.2. Líneas de acción y actividades específicas**

**Cuadro 3  
PEL 2019-2020  
Mecanismos de Recolección de la documentación electoral**

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 332, numeral 1, inciso j) del RE.	Los cursos de capacitación al personal designado se deberán realizar una vez que hayan sido aprobados los mecanismos de recolección.	INE-JDE	Participar en los talleres de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que establezcan las Juntas Ejecutivas del INE, al personal que haya sido designado como responsable de la operación de los mecanismos de recolección que llevarán a cabo el traslado de los paquetes electorales y de la urna electrónica.
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	El traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Coordinar y trasladar a las y los PMDC, a la sede del Consejo y Comités Distritales y Municipales o al CRYT Fijo que les corresponda, para que hagan entrega de los paquetes electorales y las urnas electrónicas. Se coadyuvará con base en los convenios INE-OPL con operativos similares, de las autoridades electorales locales.
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	El traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Participar en el CRYT Fijo o Itinerante asignado, recibiendo de la o el PMDC o funcionario/a designado, el paquete electoral que contenga los resultados de la elección de las casillas electorales y la urna electrónica, a fin de que sean trasladados al órgano electoral correspondiente.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Entregar a la o el PMDC o funcionario/a designada, el acuse de recibo del paquete con la documentación electoral y la urna electrónica, que se recibe en el CRYT Fijo o Itinerante.



Linea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Clasificar y colocar con esmero y cuidado los paquetes electorales y las urnas electrónicas, en el área destinada para su resguardo dentro del CRYT Fijo, a fin de brindar un traslado óptimo y adecuado al órgano electoral local, correspondiente.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Llevar el registro preciso de la hora de recepción y salida de los paquetes electorales con la documentación electoral y las urnas electrónicas del CRYT Fijo, así como el estado en el que se reciben y se trasladan al órgano electoral local competente.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Levantar el acta circunstanciada en la que conste el inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT Fijo, así como precisar los paquetes electorales y urnas electrónicas que se recibieron.

### III.5. Transmisión de los datos contenidos en las actas de resultados electorales

De conformidad con lo establecido en los *Lineamientos*, las y los CAE realizarán la transmisión de los resultados desde la casilla, a través de códigos cifrados durante los simulacros y el día de la Jornada Electoral.

### III.6. Cómputos de las elecciones

El inicio del cómputo y las actividades que en su caso lleven a cabo las y los CAE, se sujetará a las determinaciones establecidas en los Lineamientos que apruebe el Consejo General de cada OPL.

#### I. Seguimiento

##### a) Consejos y juntas ejecutivas distritales del INE que implementen el voto electrónico

Los órganos desconcentrados del INE realizarán la verificación en el avance de las tareas operativas de Asistencia Electoral, así como la captura de la información en los distintos sistemas informáticos de la REDINE.

Conforme a lo indicado en el Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, se prevé que se contará con una estructura de personal especializado, el cual será designado por el Consejo Distrital, a más tardar 15 días antes de la jornada electoral, y a petición del presidente de la MDC brindará soporte técnico a las urnas electrónicas. Esto permitirá dar un seguimiento puntual a la configuración de los equipos, a las



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



diversas pruebas necesarias y a cualquier contingencia técnica que resulte antes, durante o posterior a la jornada electoral. A más tardar en el mes de febrero, se remitirán a las juntas ejecutivas locales del Instituto, los perfiles que deberán cubrir las figuras este personal especializado.

Respecto a los informes que serán presentados ante las y los integrantes de los consejos distritales en las sesiones ordinarias de febrero a junio de 2020, estos deberán incluir un apartado específico que contenga los avances en materia de asistencia electoral respecto a las casillas con modalidad votación electrónica.

**b) Consejo y Junta Local Ejecutiva/Organismo Público Local**

Los órganos delegacionales deberán identificar aquellos casos en los que no se estén cumpliendo las tareas encomendadas y proponer a la DEOE las medidas que se consideren pertinentes. Asimismo, en los informes que se presenten ante los consejos locales, deberá incorporarse el apartado señalado en el inciso anterior.

**c) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

La DEOE verificará que las juntas ejecutivas reciban con oportunidad las especificaciones que en su caso requiera cada proyecto involucrado en asistencia electoral coordinando, y dando seguimiento a los avances de las actividades a cargo de las juntas y consejos locales y distritales del INE.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**ANEXO 1 A LA “ADENDA A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL. ECAE 2019-2020. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO”**

**Operación durante la Jornada Electoral**

**Instalación de la casilla con urna electrónica**

PEL 2019-2020 Coahuila Modelo de urna electrónica Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo Modelo de urna electrónica Jalisco	PEL 2019-2020 Hidalgo Modelo de urna electrónica INE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El día de la Jornada Electoral, a las 07:30 horas, se reunirán las y los funcionarios de la MDC en el domicilio donde se ubique la casilla electoral, para proceder a realizar los trabajos de instalación y apertura.</li> <li>2. Una vez que estén las y los funcionarios, la o el PMDC, verificará que la caja de embalaje cuente con los sellos de seguridad.</li> <li>3. La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores abrirá la caja y extraerá la urna electrónica, el resto de los componentes, y verificará que estén completos. Esta actividad deberá llevarse a cabo en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.</li> <li>4. La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores armarán la urna en que se depositarán los testigos de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El día de la Jornada Electoral, a las 07:30 horas, se reunirán las y los funcionarios de la (MDC), en el domicilio donde se ubique la casilla electoral, para proceder a realizar los trabajos de instalación y apertura.</li> <li>2. Una vez que estén las y los funcionarios, y la o el PMDC verificará que la caja de embalaje cuente con los sellos de seguridad.</li> <li>3. La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores abrirá la caja y extraerá la urna electrónica, el resto de los componentes y verificará que estén completos. Esta actividad deberá llevarse a cabo en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.</li> <li>4. La o el PMDC, con apoyo de las y los escrutadores, instalará la urna electrónica en un lugar visible y que</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El día de la Jornada Electoral, a las 07:30 horas, se reunirán las y los funcionarios de la (MDC) en el domicilio donde se ubique la casilla electoral para proceder a realizar los trabajos de instalación y apertura.</li> <li>2. Una vez que estén las y los funcionarios, y la o el PMDC, verificará que la caja de embalaje cuente con los sellos de seguridad.</li> <li>3. La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores abrirá la caja y extraerá la urna electrónica, el resto de los componentes y verificará que estén completos. Esta actividad deberá llevarse a cabo en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.</li> <li>4. La o el PMDC, con apoyo de las y los escrutadores,</li> </ol>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p>voto y mostrarán a las y los funcionarios y representantes de los Partidos políticos y candidaturas independientes que se encuentra vacía.</p> <p>5. La o el Secretario contará el número de códigos de votación recibidos; incluyendo el de las y los representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes, y quedará asentado en el acta de la jornada electoral.</p> <p>6. La o el PMDC, con apoyo de las y los escrutadores, instalarán la urna electrónica en un lugar visible y que permita asegurar en todo momento la secrecía del voto véase el esquema número 3, de la sección 1.4.3.</p> <p>7. Una vez instalada la urna electrónica, la o el PMDC abrirá el compartimiento de acceso al botón de encendido, ubicado en la parte superior de la urna electrónica con ayuda de la llave que le fue proporcionada.</p> <p>8. La o el PMDC encenderá la urna electrónica presionando el botón de encendido.</p> <p>9. La o el PMDC cerrará el compartimiento de acceso</p>	<p>permita asegurar la secrecía del voto. Deberá cuidarse que en todo momento la o el PMDC pueda observar la parte posterior de la urna electrónica véase el esquema número 1, de la sección 1.4.3.</p> <p>5. La o el PMDC mostrará a las y los representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes que el contenedor de votos se encuentra vacío.</p> <p>6. La o el PMDC prenderá el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS por su sigla en inglés) integrado a la urna electrónica con apoyo de la llave color negro, y deberá esperar a que cargue al 100%.</p> <p>7. La o el PMDC encenderá la urna electrónica oprimiendo el botón de inicio, ubicado en la parte posterior.</p> <p>8. La o el PMDC ingresará a través del teclado inalámbrico el código de preinicialización.</p> <p>9. La o el PMDC deslizará las tarjetas de acceso a la urna electrónica en el lector de bandas magnéticas, ubicado en un costado de la urna electrónica.</p> <p>10. La o el PMDC ingresará a través del teclado inalámbrico, el código de inicialización.</p>	<p>instalará la urna electrónica en un lugar visible y que permita asegurar en todo momento la secrecía del voto véase el esquema número 2, de la sección 1.4.3.</p> <p>5. La o el PMDC mostrará a las y los representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes que el contenedor de votos se encuentra vacío.</p> <p>6. La o el PMDC deslizará la puerta del panel de control hacia la derecha y encenderá la urna electrónica a través del interruptor de encendido.</p> <p>7. La o el PMDC abrirá el visor de votación para la impresión de las Actas de inicio.</p> <p>8. La o el PMDC imprimirá el Acta de inicio, colocando la llave/chip en el lector del módulo de activación, la cual constatará que se encuentra vacía; es decir, sin ningún registro de votación.</p> <p>9. La urna electrónica imprimirá de forma automática el número de ejemplares necesarios para firma de cada uno de las y los representantes de partidos políticos y</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

PEL 2019-2020 Coahuila Modelo de urna electrónica Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p>al botón de encendido con ayuda de la llave.</p> <p><b>10.</b> La o el PMDC inicializará el Sistema de votación deslizando en el lector, ubicado debajo de la pantalla de votación, el código de apertura. Con esta acción la urna electrónica imprimirá de forma automática el Acta de inicio, la cual constatará que se encuentra vacía, es decir, que se encuentra sin ningún registro de votación.</p> <p><b>11.</b> La urna electrónica imprimirá de forma automática el número de ejemplares necesarios para firma de cada uno de las y los representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes.</p> <p><b>12.</b> La o el PMDC, con el auxilio de la o el Secretario, registrará la asistencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, ante la casilla y generales, en la relación engrapada en la última hoja de la Lista Nominal, y recabando la firma de todas las representaciones presentes en cada uno de los ejemplares del Acta de inicio que imprima el dispositivo de votación.</p>	<p><b>11.</b> La o el PMDC deslizará las tarjetas de acceso a la urna electrónica en el lector de bandas magnéticas, ubicado en un costado de la urna electrónica.</p> <p><b>12.</b> La o el PMDC abrirá la compuerta de la impresora con la llave verde para imprimir el Acta de inicio.</p> <p><b>13.</b> La o el PMDC aceptará la impresión del Acta de inicio, seleccionado la opción aceptar en la pantalla de la urna electrónica, la cual constatará que se encuentra vacía; es decir, sin ningún registro de votación.</p> <p><b>14.</b> La urna electrónica imprimirá de forma automática el número de ejemplares necesarios para firma de cada uno de las y los representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes que se encuentren presentes.</p> <p><b>15.</b> La o el PMDC cerrará la compuerta de la impresora con la llave verde.</p> <p><b>16.</b> La o el PMDC, con el auxilio de la o el Secretario, registrará la asistencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, ante la casilla y generales, en la relación engrapada en la última hoja de la Lista Nominal, y recabando la</p>	<p>candidaturas independientes.</p> <p><b>10.</b> La o el PMDC cerrará el visor de votación y colocará una etiqueta de seguridad.</p> <p><b>11.</b> La o el PMDC activará la urna moviendo hacia arriba el interruptor número 1.</p> <p><b>12.</b> La o el PMDC, con el auxilio de la o el Secretario, registrará la asistencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, ante la casilla y generales, en la relación engrapada en la última hoja de la Lista Nominal, y recabando la firma de todas las representaciones presentes en cada uno de los ejemplares del Acta de inicio que imprima el dispositivo de votación.</p> <p><b>13.</b> La o el PMDC declarará instalada y abierta la casilla electoral.</p> <p><b>14.</b> La o el Secretario llenará el apartado de instalación en el Acta de la Jornada Electoral.</p> <p><b>15.</b> La o el Secretario registrará los hechos o incidentes en las hojas de incidentes.</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p><b>13.</b> La o el PMDC declarará instalada y abierta la casilla electoral.</p> <p><b>14.</b> La o el Secretario llenará el apartado de instalación en el Acta de la Jornada Electoral.</p> <p><b>15.</b> La o el Secretario registrará los hechos o incidentes en las hojas de incidentes.</p>	<p>firma de todas las representaciones presentes en cada uno de los ejemplares del Acta de inicio que imprima el dispositivo de votación.</p> <p><b>17.</b> La o el PMDC declarará instalada y abierta la casilla electoral.</p> <p><b>18.</b> La o el Secretario llenará el apartado de instalación en el Acta de la Jornada Electoral.</p> <p><b>19.</b> La o el Secretario registrará los hechos o incidentes en las hojas de incidentes.</p>	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Desarrollo de la Votación**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p><b>16.</b> La o el elector entregará a la o el PMDC su credencial para votar.</p> <p><b>17.</b> La o el PMDC identificará a la o el elector por medio de su credencial para votar.</p> <p><b>18.</b> La o el Secretario localizará el nombre de la o el elector en la Lista Nominal de Electores.</p> <p><b>19.</b> La o el PMDC entregará el código de votación a la o el elector para que pase a la urna electrónica a emitir su voto.</p> <p><b>20.</b> La o el elector deslizará el código de votación en el lector de códigos de barras, ubicado debajo de la pantalla de votación.</p> <p><b>21.</b> La urna electrónica se habilitará para recibir el voto de la o el elector, mediante la cual visualizará en la pantalla la boleta electoral electrónica.</p> <p><b>22.</b> La o el elector seleccionará en la pantalla de la urna electrónica la opción u opciones de los partidos políticos o candidatura independiente de su preferencia.</p> <p><b>23.</b> La o el elector podrá modificar o confirmar su selección.</p> <p><b>24.</b> Una vez que la o el elector confirme el sentido de su</p>	<p><b>20.</b> La o el elector entregará a la o el PMDC su credencial para votar.</p> <p><b>21.</b> La o el PMDC identificará a la o el elector por medio de su credencial para votar.</p> <p><b>22.</b> La o el Secretario localizará el nombre de la o el elector en la Lista Nominal de Electores.</p> <p><b>23.</b> La o el PMDC digitará el código de votación a través del teclado inalámbrico para habilitar la urna electrónica y le indicará a la o el elector que puede pasar a votar.</p> <p><b>24.</b> La urna electrónica se habilitará para recibir el voto de la o el elector, para lo cual visualizará en la pantalla la boleta electoral electrónica.</p> <p><b>25.</b> La o el elector seleccionará en la pantalla de la urna electrónica la opción u opciones de los partidos políticos o candidatura independiente de su preferencia.</p> <p><b>26.</b> La o el elector podrá modificar o confirmar su selección.</p> <p><b>27.</b> Una vez que la o el elector confirme el sentido de su voto, la urna electrónica imprimirá automáticamente el testigo del voto que queda visible para la o el elector por unos segundos,</p>	<p><b>16.</b> La o el elector entregará a la o el PMDC su credencial para votar.</p> <p><b>17.</b> La o el PMDC identificará a la o el elector por medio de su credencial para votar.</p> <p><b>18.</b> La o el Secretario localizará el nombre de la o el elector en la Lista Nominal de Electores.</p> <p><b>19.</b> La o el PMDC colocará la llave/chip en el lector del módulo de activación para habilitar la urna electrónica y le indicará a la o el elector que puede pasar a votar.</p> <p><b>20.</b> La urna electrónica se habilitará para recibir el voto de la o el elector, para lo cual visualizará en la pantalla la boleta electoral electrónica.</p> <p><b>21.</b> La o el elector seleccionará en la pantalla de la urna electrónica la opción u opciones de los partidos políticos o candidatura independiente de su preferencia.</p> <p><b>22.</b> La o el elector podrá modificar o confirmar su selección.</p> <p><b>23.</b> Una vez que la o el elector confirme el sentido de su voto, la urna electrónica imprimirá automáticamente el testigo de voto que queda visible para la o el elector</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p>voto, la urna electrónica imprimirá automáticamente el testigo del voto.</p> <p><b>25.</b> Uno de los escrutadores indicará a la o el elector el lugar en el que depositará el testigo del voto, así como el lugar en donde deberá depositar el código de votación que sirvió para emitir su voto.</p> <p><b>26.</b> Una vez que el código de votación para las y los electores ha sido usado quedará inutilizable automáticamente.</p> <p><b>27.</b> La urna electrónica quedará inhabilitada y en espera de un o una nuevo/a elector/a.</p> <p><b>28.</b> La o el elector doblará y depositará el testigo del voto en la urna en que se depositarán los testigos de voto.</p> <p><b>29.</b> La o el elector depositará el código de votación en la urna adicional, habilitada para los códigos de votación.</p> <p><b>30.</b> La o el Secretario marcará con el sello "Votó" la Lista Nominal de Electores, a un lado de los datos del elector.</p> <p><b>31.</b> La o el Secretario con auxilio de las y los escrutadores marcará la credencial para votar, y será devuelta a la o el ciudadano.</p>	<p>posteriormente lo corta y se deposita de forma automática en la urna transparente integrada a la urna electrónica.</p> <p><b>28.</b> La o el PMDC se asegurará que la urna muestre el mensaje "en espera de elector" para que pase la o el siguiente elector.</p> <p><b>29.</b> La urna electrónica quedará inhabilitada hasta que se vuelva a digitar el código de votación por parte de la o el PMDC a través del teclado inalámbrico.</p> <p><b>30.</b> La o el Secretario marcará con el sello "Votó" la Lista Nominal de Electores, a un lado de los datos del elector.</p> <p><b>31.</b> La o el Secretario con auxilio de las y los escrutadores marcará la credencial para votar, será devuelta a la o el ciudadano.</p> <p><b>32.</b> La o el Secretario con auxilio de las y los escrutadores impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de la o el elector.</p> <p><b>33.</b> La o el PMDC declarará cerrada la votación en la casilla a las 18:00 horas o antes si ya votaron todas y todos los electores de la Lista Nominal. Si a la hora señalada aún se encuentran en la casilla electores sin votar, se continuará recibiendo la votación hasta</p>	<p>por unos segundos, posteriormente lo corta y se deposita de forma automática en la urna transparente integrada a la urna electrónica.</p> <p><b>24.</b> La o el PMDC se asegurará que el indicador verde del módulo de activación se haya apagado para que pase la o el siguiente elector.</p> <p><b>25.</b> La urna electrónica quedará inhabilitada hasta que se vuelva a colocar la llave/chip en el lector del módulo de activación.</p> <p><b>26.</b> La o el Secretario marcará con el sello "Votó" la Lista Nominal de Electores, a un lado de los datos del elector.</p> <p><b>27.</b> La o el Secretario con auxilio de las y los escrutadores marcará la credencial para votar, será devuelta a la o el ciudadano.</p> <p><b>28.</b> La o el Secretario con auxilio de las y los escrutadores impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de la o el elector.</p> <p><b>29.</b> La o el PMDC declarará cerrada la votación en la casilla a las 18:00 horas o antes si ya votaron todas y todos los electores de la Lista Nominal. Si a la hora señalada aún se</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p><b>32.</b> La o el Secretario con auxilio de las y los escrutadores impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de la o el elector.</p> <p><b>33.</b> La o el PMDC declarará cerrada la votación en la casilla a las 18:00 horas o antes si ya votaron todas y todos los electores de la Lista Nominal. Si a la hora señalada aún se encuentran en la casilla electores sin votar, se continuará recibiendo la votación hasta que las y los electores presentes hayan sufragado.</p> <p><b>34.</b> La o el Secretario, una vez declarada cerrada la casilla, llenará manualmente el apartado de cierre en el Acta de la Jornada Electoral.</p>	<p>que las y los electores presentes hayan sufragado.</p> <p><b>34.</b> La o el Secretario, una vez declarada cerrada la casilla, llenará manualmente el apartado de cierre en el Acta de la Jornada Electoral.</p>	<p>encuentran en la casilla electores sin votar, se continuará recibiendo la votación hasta que las y los electores presentes hayan sufragado.</p> <p><b>30.</b> La o el Secretario, una vez declarada cerrada la casilla, llenará manualmente el apartado de cierre en el Acta de la Jornada Electoral.</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Escrutinio y Cómputo en la casilla**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p><b>35.</b> La o el PMDC deslizará el código de cierre, en el lector de código de barras ubicado en la parte inferior de la pantalla de votación, para cerrar la votación en la urna electrónica.</p> <p><b>36.</b> La o el PMDC aceptará la impresión del Acta de resultados, tocando el botón que se presenta en la pantalla de la urna electrónica.</p> <p><b>37.</b> La o el PMDC deslizará el código de cierre cuantas veces sea necesario para generar un ejemplar del Acta de resultados para el expediente y para cada uno de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes, así como, un ejemplar para el PREP y para la bolsa que va por fuera del paquete electoral.</p> <p><b>38.</b> La o el PMDC conjuntamente con las y los escrutadores empaquetarán la urna electrónica y sellarán con cintas de seguridad el embalaje.</p> <p><b>39.</b> La o el Secretario inutilizará los códigos de votación sobrantes con dos rayas con un plumón indeleble, sobre el código de barras, y</p>	<p><b>35.</b> La o el PMDC ingresará a través del teclado inalámbrico, el código de cierre.</p> <p><b>36.</b> La o el PMDC deslizará las tarjetas de acceso a la urna electrónica en el lector de bandas magnéticas, ubicado en un costado de la urna electrónica para el cierre de la votación.</p> <p><b>37.</b> La o el PMDC abrirá la compuerta de la impresora con la llave verde para imprimir el Acta de resultados.</p> <p><b>38.</b> La o el PMDC aceptará la impresión del Acta de resultados, tocando el botón que se presenta en la pantalla de la urna electrónica.</p> <p><b>39.</b> La urna electrónica imprimirá de forma automática el número de ejemplares del Acta de resultados, para firma de cada uno de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes, así como, un ejemplar para el PREP y para la bolsa que va por fuera del paquete electoral.</p> <p><b>40.</b> La o el PMDC cerrará la compuerta de la impresora con la llave verde.</p>	<p><b>31.</b> La o el PMDC deslizará la puerta del panel de control hacia la izquierda.</p> <p><b>32.</b> La o el PMDC cerrará la votación moviendo hacia arriba el interruptor número 2.</p> <p><b>33.</b> La o el PMDC retirará la etiqueta de seguridad del visor de votación.</p> <p><b>34.</b> La o el PMDC abrirá el visor de votación para la impresión de las Actas de resultados.</p> <p><b>35.</b> La o el PMDC imprimirá el Acta de resultados, colocando la llave/chip en el lector del módulo de activación.</p> <p><b>36.</b> La urna electrónica imprimirá de forma automática el número de ejemplares para firma de cada uno de las y los representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes presentes, así como, un ejemplar para el PREP y para la bolsa que va por fuera del paquete electoral.</p> <p><b>37.</b> La o el PMDC cerrará el visor de votación.</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p>sin contarlos, los guardará en la bolsa correspondiente.</p> <p><b>40.</b> El PMDC abrirá la urna adicional con los códigos de votación.</p> <p><b>41.</b> La o el primer escrutador extraerá de la urna adicional, los códigos de votación utilizados, y sin contarlos, los guardará en la bolsa correspondiente.</p> <p><b>42.</b> El PMDC abrirá la urna con los testigos de votos.</p> <p><b>43.</b> La o el primer escrutador extraerá de la urna y contará los testigos de votación emitidos (la cantidad se registrará en la constancia de clausura), sin diferenciar por partido político, candidatura independiente, coalición o votos nulos y los guardará en la bolsa correspondiente.</p> <p><b>44.</b> La o el Secretario solicitará a las y los funcionarios de MDC y representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes firmen en todos los ejemplares del Acta de resultados.</p>	<p><b>41.</b> Los testigos de voto quedarán resguardados dentro de la urna transparente incorporada a la urna electrónica.</p> <p><b>42.</b> La o el PMDC digitará el código de apagado de la urna electrónica a través del teclado inalámbrico.</p> <p><b>43.</b> La o el PMDC deslizará las tarjetas de acceso a la urna electrónica en el lector de bandas magnéticas, ubicado en un costado de la urna electrónica.</p> <p><b>44.</b> La o el PMDC esperará a que la urna electrónica presente el mensaje Apagado y deberá apagar el UPS con la llave negra.</p> <p><b>45.</b> La o el PMDC conjuntamente con las y los escrutadores empaquetarán la urna electrónica y sellarán con cintas de seguridad el embalaje.</p> <p><b>46.</b> La o el Secretario solicitará a las y los funcionarios de casilla y representantes de Partidos políticos y candidaturas independientes firmen en todos los ejemplares del Acta de resultados.</p>	<p><b>38.</b> Los testigos de voto quedarán resguardados dentro de la urna transparente incorporada a la urna electrónica.</p> <p><b>39.</b> La o el PMDC apagará la urna electrónica oprimiendo el botón de encendido/apagado.</p> <p><b>40.</b> La o el PMDC conjuntamente con las y los escrutadores empaquetarán la urna electrónica y sellarán con cintas de seguridad el embalaje.</p> <p><b>41.</b> La o el Secretario solicitará a las y los funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes firmen en todos los ejemplares del Acta de resultados.</p>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Integración del paquete electoral**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p><b>45.</b> La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores integrarán el paquete electoral con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ejemplar del original del Acta de la Jornada Electoral, acompañado del Acta de inicio impresa por la urna electrónica.</li> <li>• Los códigos de apertura y cierre de la urna electrónica, los códigos de votación sobrantes y los utilizados.</li> <li>• El Acta de resultados.</li> <li>• Lista Nominal de Electores, el ejemplar utilizado en casilla y los devueltos por las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.</li> <li>• Hojas de incidentes.</li> </ul>	<p><b>47.</b> La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores integrarán el paquete electoral con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ejemplar del original del Acta de la Jornada Electoral, acompañado del Acta de inicio impresa por la urna electrónica.</li> <li>• El Acta de resultados.</li> <li>• Lista Nominal de Electores, el ejemplar utilizado en casilla y los devueltos por las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.</li> <li>• Hojas de incidentes.</li> </ul>	<p><b>42.</b> La o el PMDC con ayuda de las y los escrutadores integrarán el paquete electoral con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ejemplar del original del Acta de la Jornada Electoral, acompañado del Acta de inicio impresa por la urna electrónica.</li> <li>• El Acta de resultados.</li> <li>• Lista Nominal de Electores, el ejemplar utilizado en casilla y los devueltos por las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.</li> <li>• Hojas de incidentes.</li> </ul>



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Clausura de la casilla y remisión del expediente**

PEL 2019-2020 Coahuila	PEL 2019-2020 Hidalgo	
Modelo de urna electrónica Coahuila	Modelo de urna electrónica Jalisco	Modelo de urna electrónica INE
<p><b>46.</b> La o el PMDC con el apoyo de las y los escrutadores, fijarán los resultados de la votación al exterior de la casilla</p> <p><b>47.</b> La o el Secretario llenará la constancia de clausura.</p> <p><b>48.</b> La o el PMDC entregará la urna electrónica, el paquete electoral y la urna convencional al Comité Distrital del Instituto Electoral de Coahuila.</p>	<p><b>48.</b> La o el PMDC con el apoyo de las y los escrutadores, fijarán los resultados de la votación al exterior de la casilla.</p> <p><b>49.</b> La o el Secretario llenará la constancia de clausura.</p> <p><b>50.</b> La o el PMDC entregará la urna electrónica y el paquete electoral al Consejo Municipal del Instituto Electoral de Hidalgo.</p>	<p><b>43.</b> La o el PMDC con el apoyo de las y los escrutadores, fijarán los resultados de la votación al exterior de la casilla.</p> <p><b>44.</b> La o el Secretario llenará la constancia de clausura.</p> <p><b>45.</b> La o el PMDC entregará la urna electrónica y el paquete electoral al Consejo Municipal del Instituto Electoral de Hidalgo.</p>